



DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Francisco Sánchez Baytón.—Página 1234.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto concediendo a D. Modesto Lafuente Rodríguez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Sanidad Nacional, en el acto de su jubilación, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto.—Página 1234.

Otro nombrando Gobernador del Banco de Crédito Local de España a D. Mariano Ordóñez García.—Página 1234.

Ministerio de Fomento.

Real decreto nombrando Director general de Obras públicas a D. Antonio Taboada Tundidor, ex Diputado a Cortes y actual Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.—Página 1234.

Otro idem id. id. de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera a D. Manuel Becerra y Fernández.—Página 1234.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo quede sin ningún valor ni efecto el ascenso a Portero segundo del que lo es tercero Juan Ayala Cumba, y en su lugar se concede el ascenso a Portero segundo al Portero tercero José Lillán Pascual.—Páginas 1234 y 1235.

Ministerio del Ejército.

Real orden concediendo el ingreso en Inválidos al soldado Manuel Ruiz Iturbe, licenciado por inútil.—Página 1235.

Ministerio de Hacienda.

Real orden aprobando la Carta municipal que para su régimen económico ha adoptado el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, provincia de Tenerife.—Página 1235.

Otras fijando los beneficios imponibles por Tarifa 3.ª de Utilidades de las Sociedades españolas que se mencionan.—Páginas 1235 a 1237.

Otra autorizando a doña Rafaela López Baena, de Montilla, para usar públicamente el nombre de Banquero.—Página 1237.

Otra disponiendo que el plazo posesorio del Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, don Luis Barón Agea, empiece a contarse a partir del día 14 del actual.—Página 1237.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo al Portero tercero Apolonio Hurtado Martínez.—1237.

Otra convocando a oposiciones para cubrir las vacantes existentes en las últimas escalas del Cuerpo Auxiliar femenino de Correos, y un número igual al total de vacantes que se declaran en expectación de destino para ir cubriendo las que se produzcan.—Páginas 1237 y 1238.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a D. José Jordán Urries Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Página 1238.

Otra idem el Tribunal que se indica para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 1238.

Otra dictando normas relativas al cumplimiento del número 3.º del artículo 10 del nuevo Reglamento de oposiciones.—Página 1238.

Otra disponiendo se anuncie para su provisión al turno de oposiciones, entre Doctores, la Cátedra de Física teórica experimental (Óptica y Radiaciones), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Página 1238.

Otra idem quede sin efecto la Real orden de 18 de Abril de 1927, negando el derecho a obtener la excedencia voluntaria, con arreglo a las disposiciones vigentes, a los Profesores auxiliares supernumerarios de las Escuelas de Comercio.—Página 1238 y 1239.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que el Ingeniero primero D. Mariano Hernández Corral ejerza las funciones de Secretario en la visita que el Consejero-Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ha de girar a la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadquivir.—Página 1239.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo se den en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo los ascensos que se indican.—Página 1239.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos concienzudos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 1239.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Médicos titulares—Inspectores municipales de Sanidad que se indican.—Página 1240.

Adem que el partido farmacéutico de Torrubia del Campo (Cuenca) lo constituya, además de este pueblo, los de Almendros y Acebrón, de la misma provincia.—Página 1240.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 1240.

Anunciando al turno de oposición,

entre Doctores en Ciencias, la Cátedra de Física teórica y experimental (Óptica y Radiaciones) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Página 1240.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando que las Escuelas sobrantes de la primera lista supletoria de Maestras desiertas hasta el 31 de Mayo último, que pueden ser solicitadas por los de la segunda, son las que se indican.—Página 1241.

Formulando las propuestas provisionales de los Maestros y Maestras que se expresan.—Página 1247.

Real Academia Nacional de Medicina. Anunciando diez socorros de 250

pesetas cada uno, de la Fundación del Dr. Pérez de la Fanosa, con destino a Médicos necesitados o a sus familias.—Página 1248.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Dirección general de Trabajo.—Patronato local de Formación Profesional de Tarraza.—Bases por las que ha de regirse el concurso de méritos para la provisión de varias plazas de Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de dicha población.—Página 1248.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Núm. 2.611.

En virtud de los méritos y circunstancias especiales que concurren en D. Francisco Sánchez Baytón, a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Subsecretario del expresado Ministerio.

Dado en Palacio a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUÍN MONTES JOVELLAR

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Núm. 2.612.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en conceder, en el acto de su jubilación, y como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Sanidad nacional, D. Modesto Lafuente Domínguez, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, con arreglo a lo establecido en la base cuarta, letra D), de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867 y en el

segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ENRIQUE MARZO Y BALAGUER.

Núm. 2.613.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador del Banco de Crédito Local de España a D. Mariano Ordóñez García.

Dado en Palacio a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Núm. 2.614.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Antonio Taboada Tundidor, ex Diputado a Cortes y actual Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrarle Director general de Obras públicas.

Dado en Palacio a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

Núm. 2.615.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 25 de Diciembre de 1925, en atención a

las circunstancias que concurren en D. Manuel Becerra y Fernández, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, actual Subdirector de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera,

Vengo en nombrarle Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, sin perjuicio de que siga desempeñando, por razones de su especialización en el cargo, la Dirección de Puertos en la Junta Central de este Servicio.

Dado en Palacio a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 511.

Exemos. Sres.: Cumpliendo lo prevenido en el apartado b) del artículo 4.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado en 22 de Julio último, que dispone que "la segunda vacante se concederá al Portero de la clase inmediata inferior que con dos o más años de servicio en ella, tuviera mayor tiempo de servicios como Portero, Mozo u Ordenanza", se concedió el ascenso a la clase de segundos, según Real orden de 15 de los corrientes, inserta en la GACETA DE MADRID del día 19, al Portero tercero Juan Ayala Cumba, a quien por tener consignados en el Escalafón últimamente publicado veinticuatro años, cuatro meses y quince días de servicios, es al que correspondía el ascenso.

Mas examinado el expediente personal del interesado Juan Ayala Cumba, resulta: que ingresó al servicio del Estado en 2 de Noviembre de 1906, y

contaba, por tanto, a la fecha del 31 de Diciembre de 1929, en que aparece cerrado el Escalafón, veintitrés años, un mes y diez y nueve días, y como de ellos es necesario deducir, por no ser computable, el tiempo de un año, un mes y veintidós días, que ha permanecido dicho Portero en situación de excedencia voluntaria, resulta que en realidad tiene prestados servicios al Estado durante veintidós años y ocho días, en lugar de los veintiséis años, cuatro meses y quince días:

Vistos los preceptos del citado Estatuto y las instrucciones para su aplicación, aprobadas por Real orden de 12 de Septiembre último; y

Considerando que la Real orden que concede el ascenso al Portero Juan Ayala parte del error de hecho, consignado en el Escalafón del Cuerpo de Porteros, de atribuirle más de cuatro años de servicios de los que realmente tiene prestados al Estado, y que anulados éstos, como es obligado, resulta que existen Porteros en el Escalafón con más tiempo de servicios al Estado y por consiguiente con preferente derecho al ascenso, entre ellos el Portero José Lillán Pascual, que cuenta en el aludido Escalafón con veinticinco años, once meses y veinte días,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que quede sin ningún valor ni efecto el ascenso a Portero segundo del que lo es tercero Juan Ayala Cumba, concedido por Real orden de 15 de los corrientes, inserta en la GACETA DE MADRID del día 19, cuyo Portero continuará figurando entre los de la clase de terceros, con el número 772 del Escalafón del Cuerpo aprobado por Real orden de esta Presidencia de 31 de Octubre del año actual; debiéndose rectificar en el mismo el tiempo de sus servicios al Estado, que se le computarán en veintidós años y ocho días, que son los que en realidad contaba en 31 de Diciembre de 1929, fecha del cierre del Escalafón último; y

2.º Que en su lugar se conceda el ascenso a Portero segundo, con sujeción del turno segundo b) del artículo 4.º del repetido Estatuto, al Portero tercero número 649, José Lillán Pascual, perteneciente al Ministerio de Hacienda, que cuenta con veinticinco años, once meses y veinte días de servicio; debiendo disfrutar en su nueva categoría la antigüedad de 15 de Octubre del año en curso, que le corresponde; entendiéndose rectificada en este sentido la Real orden de esta Presidencia número 499, publicada en la

GACETA DE MADRID del día 19 de los corrientes.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1930.

P. D.,

R. BENTÍEZ DE LUGO

Señores Ministros de Hacienda, Fomento y Ordenador de pagos de esta Presidencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN

Núm. 320.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del soldado del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Manuel Ruiz Iturbe, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer la amputación del brazo izquierdo a consecuencia de la gangrena que se le presentó en el mismo con motivo del traumatismo que sufrió al caerse, con ocasión de acto del servicio, el día 25 de Mayo de 1928, en Kala-Bonita (Alhucemas), ha sido declarado inútil total para el de las Armas, y que dicha amputación que padece se halla incluida en el vigente Cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (C. L. número 197).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 842.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio, previos informes del de la Gobernación y el Consejo de Estado, y

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, norma segunda, del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928, ha tenido a bien aprobar la Carta municipal que, para su régimen económico, ha adoptado el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, provincia de Tenerife, a reserva de que la Corporación municipal se ajuste al Estatuto en cuanto respecta al concierto o arriendo de la recaudación de ciertas exenciones, como ya comunicó al Ayuntamiento la Dirección de Rentas en 1.º de Abril último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1930.

WAIS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 843.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades y lo aprobado por este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, a los efectos de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, y confirmando el acuerdo del Jurado de Estimación de la provincia de Pontevedra, se fijen los beneficios imponibles por tarifa tercera de la Sociedad española "Cubera y Lorenzo", domiciliada en Vigo, en las cantidades y para los ejercicios que a continuación se expresan:

Ejercicio 1923. — Beneficios, 40.000 pesetas.

Ejercicio 1924. — Beneficios, 42.000 pesetas.

Ejercicio 1925. — Beneficios, 40.000 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1930.

WAIS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 844.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades y lo aprobado por este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, a los efectos de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, se fijen los beneficios impositivos por tarifa tercera de la Sociedad española "Navarro Corbato y Compañía, S. en C." domiciliada en Villarreal (Valencia), en las cantidades y para los periodos que a continuación se expresan:

Período de 29 de Agosto a 31 de Diciembre de 1920.—Beneficios, nulos.

Ejercicio de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1921.—Beneficios, 14.062 pesetas con 50 céntimos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1930.

WAIS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 845.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la vigente ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades y lo aprobado por este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que a los efectos de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, se fijen las bases impositivas por tarifa tercera de la Sociedad española "La Moderna", domiciliada en Cehégín (Murcia), en las cantidades y para los ejercicios que a continuación se expresan:

Ejercicio de 1924.—Capital, 25.000 pesetas. Beneficios, 500 pesetas.

Ejercicio de 1925.—Capital, 25.000 pesetas. Beneficios, 500 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1930.

WAIS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 846.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la vigente ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades y lo aprobado por este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que a los efectos de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y confirmando el

acuerdo del Jurado de Estimación de la provincia de Granada, se fijen los beneficios impositivos por tarifa tercera de la Sociedad española "Quesada y Compañía", domiciliada en Granada, en las cantidades y para los ejercicios que a continuación se expresan:

Ejercicio de 6 de Abril de 1921 a 5 de Abril de 1922.—Beneficios, pesetas 16.948,12.

Ejercicio de 6 de Abril de 1922 a 5 de Abril de 1923.—Beneficios, pesetas 16.948,12.

Ejercicio de 6 de Abril de 1923 a 5 de Abril de 1924.—Beneficios, pesetas 10.000.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1930.

WAIS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 847.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la vigente ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades y lo aprobado por este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que a los efectos de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y confirmando el acuerdo del Jurado de Estimación de la provincia de Pontevedra, se fijen los beneficios impositivos por tarifa tercera de la Sociedad española "Hijos de Saturnio Varela", domiciliada en Pontevedra, en las cantidades y para los periodos que a continuación se expresan:

Ejercicio 1920.—Beneficios, 20.000 pesetas.

Ejercicio 1921.—Beneficios, 20.000 pesetas.

Ejercicio 1922.—Beneficios, 20.000 pesetas.

Ejercicio 1923.—Beneficios, 18.000 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1930.

WAIS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 848.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la vigente ley reguladora de la

Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades y lo aprobado por este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que a los efectos de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y confirmando el acuerdo del Jurado de Estimación de la provincia de Valencia, se fijen los beneficios impositivos por tarifa tercera de la Sociedad española "Pena Hermanos", domiciliada en Valencia, en las cantidades y para los periodos que a continuación se expresan:

Ejercicio de 1.º de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921.—Beneficios, pesetas 16.000.

Ejercicio de 1.º de Julio de 1921 a 30 de Junio de 1922.—Beneficios, pesetas 16.000.

Ejercicio de 1.º de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923.—Beneficios, pesetas 16.000.

Ejercicio de 1.º de Julio de 1923 a 30 de Junio de 1924.—Beneficios, pesetas 16.000.

Período de 1.º de Julio a 30 de Septiembre de 1924.—Beneficios, 4.000 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1930.

WAIS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 849.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la vigente ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades y lo aprobado por este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que a los efectos de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y confirmando el acuerdo del Jurado de Estimación de la provincia de Murcia, se fijen las bases impositivas por tarifa tercera de la Sociedad española "Gómez Ferrán y Martínez", domiciliada en Murcia, en las cantidades y para los periodos que a continuación se expresan:

Ejercicio de 1.º de Agosto de 1919 a 31 de Julio de 1920.—Capital, 10.000 pesetas. Beneficios, 30.000 pesetas.

Ejercicio de 1.º de Agosto de 1920 a 31 de Julio de 1921.—Capital, 10.000 pesetas. Beneficios, 30.000 pesetas.

Período de 1.º de Agosto de 1921 a

15 de Julio de 1922.—Capital, 10.000 pesetas. Beneficios, 30.000 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1930.

WAIS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 850.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rafaela López Baena, de Montilla, solicitando que con la denominación de "Viuda de José María Naranjo" se le autorice el uso público de nombre de banquero para continuar los negocios de su fallecido esposo, D. José María Naranjo:

Resultando que remitida dicha instancia a informe del Consejo Superior Bancario, éste lo ha emitido con fecha 19 del actual en sentido favorable:

Considerando que en virtud de dicho informe y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.º del Real decreto de 25 de Mayo de 1926 procede autorizar a la peticionaria para usar la denominación de banquero,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice a doña Rafaela López Baena, de Montilla, para usar públicamente el nombre de banquero con la denominación de "Viuda de José María Naranjo", en la citada plaza.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1930.

P. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Director general del Tesoro público.

Núm. 851.

Por Real orden fecha 13 de Octubre último ha sido nombrado, por traslación, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de Port-Bou, D. Luis Barón Agea, que desempeñaba el cargo de Inspector especial del Ramo en León, y no habiendo podido cesar en este último destino hasta el día 14 del actual por haberlo impedido las necesidades y conveniencias del servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo posesorio del referido funcionario empiece a contarse a partir del mencionado día 14 del corriente mes.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1930.

El Director general de Aduanas,
MARIANO MARFIL.

Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.171.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con abono de sueldo entero, al Portero tercero Apolonio Hurtado Martínez, adscrito a la Estación de Telégrafos de Brihuega; pudiendo usarla en esta Corte.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, con inclusión del oportuno expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1930.

MATOS

Señores Director general de Comunicaciones y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 1.172.

Ilmo. Sr.: Existiendo actualmente en el Cuerpo Auxiliar femenino de Correos vacantes cuya provisión se determina reglamentariamente,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto fecha 26 de Enero de 1925, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a oposiciones para cubrir las vacantes existentes en las últimas escalas de dicho Cuerpo Auxiliar, más aquellas que resulten igualmente vacantes a la terminación de esta convocatoria y un número igual al total de vacantes que se declararan en expectación de destino para ir cubriendo las que se vayan produciendo.

2.º El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones estará constituido por D. Francisco Fernández Miguel, Jefe de Administración de segunda clase, como Presidente; y como Vocales por D. Pedro Mellado Colmena, Jefe de 9.000 pesetas; los de Negociado D. Antonio García Diego y Lerma, D. Luis Verdegay Sanabria y el Oficial de primera clase D. Luis Miranda Podadera, que actuará de Secretario; para sustituir a cualquiera de los señores anteriores, por motivos de ausencia o enfermedad o por cualquier

otro, se designa al Jefe de Negociado de primera clase D. Luis Rovira Mogrovejo.

3.º Los ejercicios de que constará la oposición serán dos; consistiendo el primero en escritura al dictado y análisis gramatical y Mecanografía. Operaciones aritméticas de adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros y decimales.

El segundo ejercicio consistirá en un ejercicio oral de una lección sacada a la suerte, de Elementos de legislación de Correos y Elementos de Geografía postal de España, y lectura y traducción de un párrafo de francés señalado por el Tribunal.

4.º La calificación de los ejercicios se hará por medio de puntos, a razón de 10 por cada Juez, y dividiéndose la suma de los obtenidos por el número de miembros que componen el Tribunal, constituyendo la calificación el cociente que resulte.

La opositora que no obtenga calificación superior a cinco, se considerará desaprobada.

Las calificaciones de las aprobadas se harán públicas a la terminación de cada ejercicio.

La suma de las calificaciones de ambos ejercicios determinará el orden de prelación para la propuesta del Tribunal.

5.º Las huérfanas, viudas, hijas y hermanas de los funcionarios del Cuerpo de Correos no cubrirán plaza ocupando los lugares que por su calificación les correspondan.

6.º Las instancias se presentarán durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID, y acompañadas de los documentos siguientes:

Recibo de haber satisfecho en la Secretaría del Tribunal y como derechos de oposición, la cantidad de 25 pesetas; a las que se les dará la aplicación que determina el artículo 2.º del Real decreto de 6 de Mayo de 1924.

Certificación del acta de nacimiento que acredite una edad mayor de diez y seis años y menor de cuarenta, dentro del que se verifique la convocatoria.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio. Certificación negativa del Registro general de Penados.

Certificación de Sanidad, visada por el Subdelegado de Medicina correspondiente, y los documentos que en su caso demuestren las condiciones de parentesco con cualquier funcionario.

El orden de actuación de los ejercicios será el alfabético de primeros apellidos.

7.º Los ejercicios darán comienzo el día 15 de Abril próximo y en el local que se designe por esa Dirección general.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1930.

P. D.,

EL BARON DE RIO TOMIA

Señor Director general de Comunicaciones.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 2.145.

Ilmo. Sr.: Admitida por Real orden de 17 de Octubre último la renuncia que, fundada en motivos de salud, presentó D. Francisco Rodríguez Martín del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien nombrar Presidente para dicho Tribunal a D. José Jordán de Urries, Catedrático de la Universidad Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 2.146.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Jesús Sarabia y Pardo, Consejero de Instrucción pública, Decano del Hospital del Niño Jesús y Académico de la Real de Medicina.

Vocales:

Excmo. Sr. D. Tomás Maestre, Catedrático, jubilado, de Medicina legal, Director de la Escuela de Medicina legal y Académico de la Real de Medicina.

D. Inicial Barahona, Catedrático de Medicina legal de la Facultad de Medicina de esta Corte.

Ilmo. Sr. D. Nicasio Mariscal, Director del Laboratorio Central de Análisis toxicológicos y Académico de la Real de Medicina; y

D. José Palancar y Tejedor, Psiquiatra y Médico forense de esta Corte.

Suplentes:

D. Juan Peset y Aleixandre, Catedrático de Medicina legal de la Facultad de Medicina de Valencia.

D. Salvador Pascual, Catedrático excedente de Medicina legal, Madrid, Subdirector de la Escuela de Medicina legal.

D. José Sanchis Banús, Psiquiatra y ex Presidente del Colegio de Médicos de Madrid.

D. Antonio Piga Pascual, Catedrático excedente de Medicina legal, Médico forense de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los propuestos por las Universidades del Reino, que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

D. Tomás Maestre.
D. Inicial Barahona.
D. Salvador Pascual.
D. Antonio Piga.
D. José Sanchis Banús.
D. José Palancar.
D. Teófilo Hernando.
D. Manuel Saforcada.
D. Juan Bastero.
D. Ramón Alvarez de Toledo.
D. Juan Peset.
D. Francisco Aguilar Castelló.
D. Ricardo Royo Villanova.
D. Pascual Ríos.
D. Ramón Trinchet Cartacaus.
D. Antonio Novo-Campelo.
D. José Carlos Herrera.
D. Antonio Alonso Martínez.
D. Nicasio Mariscal.
D. Jesús Bartrina.
D. Fermín Rabal García.

Núm. 2.147.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición entre Doctores la Cátedra de Física teórica y experimental (Óptica y Radiaciones) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. en

cumplimiento del número 3.º del artículo 10 del nuevo Reglamento de oposiciones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza se designe un Catedrático y un suplente de igual asignatura que la vacante que se trata de proveer y de cualquiera de las Facultades de Ciencias existentes en el Reino; y

2.º Que de acuerdo con lo previsto en el número 6.º de dicho número y artículo del mencionado Reglamento, se ordene a todos los Decanos de las Facultades de Ciencias del Reino que verifiquen la elección señalada en los referidos preceptos entre todos los alumnos oficiales que tengan aprobadas con calificaciones superiores la asignatura a que se refiere esta disposición y en su defecto las más afines a la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y el de los Decanos de todas las Facultades de Ciencias del Reino. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 2.148.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante la Cátedra de Física teórica y experimental de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, y habiendo solicitado esta Universidad la provisión de dicha Cátedra con la especificación de referirse a la rama de Óptica y Radiaciones, para mejor acomodo de las enseñanzas de Física en dicha Universidad,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que la Cátedra de Física teórica y experimental (Óptica y Radiaciones) se anuncie para su provisión al turno de oposición entre Doctores, con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Julio del corriente año, debiendo los aspirantes cumplir rigurosamente cuantos requisitos y circunstancias se señalan reglamentariamente en el anuncio correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 2.149.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 31 de Agosto de 1922, reformando los es-

trudios de Comercio, establece en su artículo 37 y siguientes la forma de concurso para el ingreso en el Profesorado auxiliar de Escuelas de Comercio, determinando al propio tiempo la categoría con que habrán de ingresar, o sea la de Auxiliar supernumerario, con derecho a ocupar dentro del Establecimiento, por orden de antigüedad en el cargo y en la Escuela, las vacantes que vayan ocurriendo de Profesores Auxiliares de entrada.

Ciertamente que esta clase de Auxiliares, en tanto conserven su condición de supernumerarios, no perciben emolumento alguno expresamente consignado en presupuesto, pero es indudable que al amparo de los preceptos contenidos en el mencionado Real decreto de 31 de Agosto de 1922, han adquirido la propiedad en sus cargos, no pudiendo ser desposeídos en manera alguna de cualquiera de las ventajas que van en ellas anejas.

En su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Real orden de 18 de Abril de 1927 negando el derecho a obtener la excedencia voluntaria, con arreglo a las disposiciones vigentes, a los Profesores auxiliares supernumerarios de las Escuelas de Comercio; pero a esos Profesores auxiliares supernumerarios no se les computará el tiempo que se hallen en situación de excedentes voluntarios para el ingreso o pase a Auxiliar numerario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 246.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejero-Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Santa María y García, en su comunicación de esta fecha,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Ingeniero primero del expresado Cuerpo, afecto al Consejo de Obras públicas, D. Mariano Hernández Corral, ejerza las funciones de Secretario en la visita que el mencionado Consejero-Inspector general ha

de girar a la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, ordenada por Real orden de 24 del actual; abonándosele por la ejecución de este servicio las dietas que para los de su categoría señala el artículo 4.º del Reglamento para el abono de dietas de 18 de Junio de 1924, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto primero del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1930.

P. D.,

MARTINEZ ACACIO

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 1.364.

Hmo. Sr.: Habiendo sido jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Profesor numerario D. Hilarión Jimeno y Fernández-Vizorra, que figuraba en la Sección primera del Escalafón,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que sean dados los siguientes ascensos en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo, que a continuación se expresan:

A la Sección primera, con el sueldo anual de 12.500 pesetas, a D. Miguel Muñoz Elena, de la Escuela Superior del Trabajo de Béjar.

A la Sección segunda, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a D. Manuel López González, de la Escuela Superior del Trabajo de Cádiz, en comisión de servicio en la de Jaén.

A la Sección tercera, con el de 11.000 pesetas, a D. Adolfo Vilaplana Llorca, de la Escuela Superior del Trabajo de Alcoy.

A la Sección cuarta, con el de 10.000 pesetas anuales, a D. Mariano Claver Salas, de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa.

A la Sección quinta, con el de 9.000 pesetas anuales, a D. Miguel Terol Bottella, de la Escuela Superior del Trabajo de Zaragoza.

A la Sección sexta, con el de 8.000 pesetas anuales, a D. Vicente Miró Laporta, de la Escuela Superior del Trabajo de Alcoy.

A la Sección séptima, con el de 7.000 pesetas anuales, a D. Agustín Gómez Ruiz, de la Escuela Superior del Trabajo de Santander.

A la Sección octava, con el de 6.000 pesetas anuales, a D. Bernardo de la Rionda Díaz, de la Escuela Superior del Trabajo de Gijón; y

2.º Que a los expresados Profesores se les reconozca la antigüedad desde el día 22 de Octubre último, siguiendo al de la jubilación del Sr. Jimeno y Fernández-Vizorra, acreditándoseles los sueldos mencionados desde la precitada fecha.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Ricardo Nicolau, Ricardo Cruz, José Mauriño, Manuel Brea Brandáriz, Isidro María Lago, Manuel Cuello, Domingo Santa Coloma, Juan Baldomeiro, Ricardo Gómez Franco, Ignacio Alonso Vázquez, Ramón Buitrago, Juana Roy de Pérez, Manuel Espina y Aquilino Martínez Antón.

Madrid, 21 de Noviembre de 1930. El Subsecretario, D. de las Bárcenas.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio que en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de dicha capital, se hallan depositadas diversas sumas como indemnización por accidente del trabajo, que ocasionó la muerte de los súbditos españoles siguientes:

D. Juan Vidal, de cuarenta y seis años de edad, casado, de profesión foguista.

D. Manuel García, de veintidós años de edad, soltero, de profesión peón.

D. Francisco Dadín, de cincuenta y dos años de edad, soltero, de profesión peón.

D. Benito Domínguez, de cuarenta y tres años de edad, casado, de profesión jornalero.

Madrid, 21 de Noviembre de 1930. El Subsecretario, D. de las Bárcenas.

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, Municipales de Sa

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO MÉDICO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL
Campillo de Altobuey.....	Campillo de Altobuey.....	Cuenca.....	Motilla del Palancar....
Madrigal de las Altas Torres.....	Madrigal de las Altas Torres.....	Avila.....	Arévalo.....
Cisla.....	Cisla.....	Avila.....	Arévalo.....
Coria.....	Coria.....	Cáceres.....	Coria.....
Pelayos de la Presa.....	Pelayos de la Presa.....	Madrid.....	San Martín de Valde- iglesias.....
Muñíos.....	Muñíos.....	Orense.....	Bande.....
Serrejón.....	Serrejón.....	Cáceres.....	Navalmoral de la Mata.
Gavilanes.....	Gavilaues.....	Avila.....	Arenas de San Pedro...
Pastoriza.....	Pastoriza.....	Lugo.....	Mondoñedo.....
Pastoriza.....	Pastoriza.....	Lugo.....	Mondoñedo.....
Coristanco.....	Coristanco.....	Coruña.....	Carballo.....
Denia.....	Denia.....	Alicante.....	Denia.....
La Puebla.....	La Puebla.....	Baleares.....	Inca.....

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando que pertenece Madrid 24 Noviembre de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, J. A. Palanca.

En la GACETA de 4 del corriente mes aparece publicado el anuncio para proveer la plaza de Inspector Farmacéutico municipal de Torrubia del Campo (Cuenca), expresándose por haberlo así consignado el Ayuntamiento, que dicho partido farmacéutico lo constituyen, además del pueblo citado, los de Almendros y Acebrón, de la misma provincia.

Posteriormente, el Inspector provincial de Sanidad de Cuenca manifiesta que el pueblo de Acebrón está actualmente agrupado, a los efectos de la titular farmacéutica, al de Fuente de Pedro Naharro.

En consecuencia,

Esta Dirección general ha acordado se rectifique el anuncio de que se trata en el sentido de excluir de él el pueblo de Acebrón.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de Noviembre de 1930.—El Director general, Palanca.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

oposiciones, turno de Auxiliares, a la
Cátedra de Medicina legal, vacante

en la Facultad de Medicina de la
Universidad de Salamanca.

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios ha sido nombrado por Real orden de 19 de los corrientes.

2.º Que dentro del plazo legal de la convocatoria y justificando debidamente reunir las condiciones exigidas en el Reglamento, han solicitado tomar parte en las oposiciones y se consideran, por tanto, admitidos a las mismas, los siguientes aspirantes: Don Leopoldo López y Gómez, D. José María Pérez Marín, D. Vicente de Andrés y Bueno, D. Germán Muñoz y Beato, D. Manuel de los Reyes y García, D. Luciano Sánchez Guisande y D. Francisco Bacariza y Varela.

3.º Que dichos aspirantes habrán de justificar ante el Tribunal y previamente al comienzo de los ejercicios, haber abonado los derechos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925, publicada en la GACETA del día 30.

4.º Que el plazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciones que determinan los mencio-

nados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Madrid, 25 de Noviembre de 1930.—
El Subsecretario, M. G. Morente.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposición entre Doctores en Ciencias la Cátedra de Física teórica y experimental (Optica y Radiaciones) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, que exige el artículo 5.º del Reglamento de 24 de Julio del año actual:

Primera. Ser español.

Segunda. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tercera. Ser Doctor graduado en Facultad de Ciencias, con tres años de antigüedad, desde la obtención del título de Licenciado.

La apreciación estricta de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública, ante el cual, para la resolución provisional, habrán de presentar los aspirantes sus solicitudes y los documentos que acrediten su capacidad legal, en el plazo de dos meses, a con-

LA GOBERNACION

REAL DE SANIDAD

fecha 23 de Mayo de 1930, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Médicos Titulares Inspectores de Sanidad siguientes:

Número de plazas	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Duración del concurso — Días	OBSERVACIONES
1	Renuncia.....	3.531	3. ^a	2.200	30	30	Segundo Distrito.
1	Nueva creación..	3.526	3. ^a	2.200	100	30	Hay otros dos titulares.
1	Renuncia.....	512	3. ^a	2.200	10	30	Méritos.—Expediente académico y servicios profesionales.
1	Jubilación.....	3.464	2. ^a	2.750	300	30	Méritos.—Expediente académico y servicios clínicos y de laboratorio.
1	Renuncia.....	298	4. ^a	1.650	5	30	»
1	Renuncia.....	5.369	2. ^a	2.750	300	30	»
1	Renuncia.....	1.399	4. ^a	1.700	150	30	Méritos.—Artículo 1.º, apartado c), Apéndice al Reglamento de Sanidad Municipal.—Iguales, unas 4.500 pesetas.
1	Renuncia.....	1.153	5. ^a	1.650	9	30	»
1	Concurso anterior anulado	8.232	2. ^a	2.750	300	30	Zona Norte.
1	Sentencia Tribunal Supremo	8.232	2. ^a	2.750	300	30	Zona Sur.
1	Destitución.....	8.062	2. ^a	2.750	257	30	Méritos.—Apartado c), artículo 1.º, Apéndice al Reglamento de Sanidad Municipal.
1	Defunción.....	13.039	2. ^a	2.750	250	30	Hay otro titular.
1	Defunción.....	7.938	3. ^a	2.200	54	30	Méritos.—Haber desempeñado plaza de titular. Servicios en epidemias.

al Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

tar desde la publicación de la convocatoria en la GACETA.

Las condiciones de admisión enumeradas habrán de reunirse antes de la fecha de terminación del plazo señalado para la convocatoria. El opositor que obtuviere Cátedra no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título de Doctor.

La admisión del opositor por el Ministerio será provisional, no prejuzgando su admisión al Profesorado en los casos de error, incapacidad legal o física o indignidad moral comprobada.

Los aspirantes habrán además de tener en cuenta, para su más exacto cumplimiento, y a sus efectos, lo prevenido en los artículos 6.º y 9.º del expresado Reglamento.

Este anuncio se publicará en el *Boletín Oficial* de este Ministerio y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 21 de Noviembre de 1930. El Subsecretario, M. G. Morente.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Adjudicadas definitivamente, por Real orden de 7 del actual (GACETA del 8), a los opositores comprendidos

en la primera lista única, las vacantes de las Escuelas anunciadas en la GACETA de 19 de Junio y 15 de Agosto último, quedando sin otorgar algunas de ellas, y que con las Escuelas desiertas habidas hasta el 31 de Mayo último excede del número de opositores que figuran en la segunda lista (primera supletoria), y correspondiendo ofrecer a las mismas, conforme al número 5 de la Real orden de 23 de Mayo último,

Esta Dirección general ha resuelto: 1.º Que las Escuelas sobrantes de la primera lista supletoria de Maestras, desiertas hasta 31 de Mayo último, puedan ser solicitadas por los de la segunda lista (primera supletoria) son los que a continuación se expresan:

Provincia de Alava.

Escuela número 1, Barambio-Lezama, 565 habitantes; 2, Gardea-Lledio, más de 500 habitantes; 3, Heronchum-Cigoitia, 169 habitantes; 4, La Hoz-Valderejo, 86 habitantes; 5, Menoyo-Ayala, 59 habitantes; 6, Portilla-Zambrana, 88 habitantes; 7, Retes de Llanteno-Ayala, 110 habitantes; 8, Salinas de Añana-Añana, 583 habitantes; 9, Santa Elulalia-Cuartango, 41 habitantes; 10, Sojo-Ayala, 143 habitantes; 11, Tobera-Berantevilla, 64 habitantes; 11 bis, Turiso, 90 habitantes; 12 Tu-

yo-Ribera Alta, 97 habitantes; 13, Villabuena-Ayala, 421 habitantes; 14, Zaitegui-Cigoitia, 74 habitantes.

Provincia de Albacete.

Número 15, La Escuela de Pétrola, 1.427 habitantes; 16, Pozohondo, 1.894 habitantes; 17, Río Madera-Paterna, 166 habitantes; 18, Socovos, 1.492 habitantes.

Provincia de Almería.

Número 19, Argamasón-Carboneras, 182 habitantes; 20, Cela-Lúcar, 2.041 habitantes; 21, Cerrogordo-Partaloo, 104 habitantes; 22, Cortijuelos-Bacares, 1.775 habitantes; 23, Daimuz-Oria, 304 habitantes; 24, El Pinar-Bédar, 236 habitantes; 25, Fondón, 1.485 habitantes; 26, Guainos Altos-Adra, 331 habitantes; 27, La Hoya-Cantoria, 729 habitantes; 28, Los Alias-Sorbas, 622 habitantes; 29, Los Contreras-Bédar, 42 habitantes; 30, Los Gibes-Bédar, 263 habitantes; 31, Lucainena de las Torres, 2.123 habitantes; 32, la número 2 de Lúcar, 2.041 habitantes; 33, Margen-Oria, 183 habitantes; 34, Palaces-Turgena, se ignora censo; 35, Partaloo, 494 habitantes; 36, Parubera-Huércal-Overa, 685 habitantes; 37, Pupi, 600 habitantes; 38, Raimundo-Antas, 132 habitantes; 39, Salvador Baja-Carboneras, 587 habitantes; 40, la número 2 de Sorbas, 2.174 habitantes.

Provincia de Avila.

Número 41, Fresnedilla, 572 habitantes; 42, Navacepedilla de Corneja, 579 habitantes; 43, Navalperal de Tormes, 616 habitantes; 44, Pascualcobo, 743 habitantes; 45, la Sección de graduada número 2 de San Esteban del Valle, 2.093 habitantes.

Provincia de Badajoz.

Número 46, Abillones, 3.524 habitantes; 47, la número 1 de Berlanga, 6.211 habitantes; 48, la número 5 de Granja de Torrehermosa, 7.303 habitantes; 49, la número 3 de Navaivillar de Pela, 4.659 habitantes; 50, Puebla de Obando, 1.273 habitantes; 51, la Sección de graduada de San Vicente de Alcántara, 10.853 habitantes.

Provincia de Baleares.

Número 52, Costitx, 1.317 habitantes; 53, Manacor del Valle, 1.150 habitantes; 54, la Sección de graduada de María de la Salud, 2.313 habitantes; 55, Sección de graduada de Petra, 3.630 habitantes; 56, Pina-Algaida, 559 habitantes; 57, San José, 1.625 habitantes.

Provincia de Burgos.

Número 58, Barruelo-Merindad de Castilla la Vieja, 63 habitantes; 59, Bezana-Valle de Hoz de Arriba, 277 habitantes; 60, Bohad de Villadiego-Villanueva de la Puerta, 57 habitantes; 61, Cantabrana, 338 habitantes; 62, Castil Delgado, 207 habitantes; 63, Cernégula, 253 habitantes; 64, Céspedes-Merindad de Castilla la Vieja, 126 habitantes; 65, Cillaperlata, 216 habitantes; 66, Cueva-Merindad de Solos-Cuevas, 111 habitantes; 67, Cuevas de San Clemente, 237 habitantes; 68, Fresneña, 193 habitantes; 69, Fuencaliente de Puera-Mumada, 89 habitantes; 70, la número 2 de Fuentecén, 1.398 habitantes; 71, Golemio-Condado de Treviño, 84 habitantes; 72, Grandival-Condado de Treviño, 37 habitantes; 73, Hinojar del Rey, 416 habitantes; 74, Hoyos del Tozo-Basconillos del Tozo, 120 habitantes; 75, Hoyuelos de la Sierra, 242 habitantes; 76, Hozabejas-Rucandio, 97 habitantes; 77, La Cerca-Junta de la Cerca, 140 habitantes; 78, Leciana de Mena-Valle de Mena, 99 habitantes; 79, Los Tremellos, 212 habitantes; 80, Lozares-Valle de Tobalina, 103 habitantes; 81, Madrid de las Caderochas-Rucandio, 122 habitantes; 82, Milagros, 832 habitantes; 83, Muñilla de Hoz de Arriba-Valle de Hoz de Arriba, 194 habitantes; 84, Oquillas, 262 habitantes; 85, Pangusión-Valle de Tobalina, 105 habitantes; 86, Perex de Losa-Junta de Oteo, 133 habitantes; 87, Plágaro-Valle de Tobalina, 71 habitantes; 88, Quintanilla de Caberros-Rojas, 66 habitantes; 89, Quintanilla del Agua, 834 habitantes; 90, Rábanos, 137 habitantes; 91, Reloso de Losa-Junta de Oteo, 106 habitantes; 92, Riocabado de la Sierra, 485 habitantes; 93, Riosequillo-Valle de Manzanedo, 147 habitantes; 94, San Martín de Losa-Junta de San Martín, 210 habitantes; 95, Santurde-Medina de Pomar, 120 habitantes; 96, Tubilla del Lago, 612 habitantes; 96 bis, Tudanca-Los Altos, 114 habitantes; 97, Villadiego, 1.199 habitantes; 98, Villaescusa del Butron-Los Altos, 184 habitantes; 99, Villafria San Zadornil-Jurisdicción

San Zadornil, 89 habitantes; 100, Villalba de Losa-Junta Villalba de Losa, 232 habitantes; 101, Villamudra-Rábanos, 128 habitantes; 102, Villaute-Arenillas de Villandiego, 115 habitantes; 103, Zurbitu-Condado de Treviño, 58 habitantes.

Provincia de Cáceres.

Número 104, la Escuela de Acebo, 2.240 habitantes; 105, Aceituna, 665 habitantes; 106, la número 2 de Almoharín, 3.553 habitantes; 107, la número 1 de Casar de Cáceres, 4.493 habitantes; 108, La Garganta, 1.482 habitantes; 109, Madrigal de la Vera, 1.632 habitantes; 110, Majadas, 684 habitantes; 111, la número 1 de Monroy, 2.114 habitantes; 112, Torre de Santa María, 1.129 habitantes.

Provincia de Cádiz.

Número 113, la Escuela número 1 de Setenil, 2.959 habitantes; 114, la número 3 de Trebujena, 4.125 habitantes.

Provincia de Castellón.

Número 115, la Escuela de Matella-Cullá, 282 habitantes; 116, Vistabella, 2.542 habitantes.

Provincia de Ciudad Real

Número 117, Arrobas, 790 habitantes; 118, la número 2 de Castellar de Santiago, 2.871 habitantes.

Provincia de Córdoba.

Número 119, la Escuela de Alcornocal-Fuenteovejuna, 526 habitantes; 120, la Sección primera del segundo graduada de Belalcázar, 3.985 habitantes; 121, la Sección segunda del segundo graduada de Belalcázar, 8.985 habitantes; 122, Cordenchosa-Fuenteovejuna, 627 habitantes; 123, la Sección graduada número 1 de Fuenteovejuna, 4.624 habitantes; 124, la Sección graduada número 2 de Fuenteovejuna, 4.624 habitantes; 125, La Coronada-Fuenteovejuna, 955 habitantes; 126, Auxiliar número 1 de Luque, 4.845 habitantes.

Provincia de La Coruña.

Número 127, la Escuela de Aba-Moche, 529 habitantes; 128, Albijoy-Mesia, 485 habitantes; 129, Albite-Negreira, 649 habitantes; 130, Anca-Neda, 1.630 habitantes; 131, Angeles-Oroso, 851 habitantes; 132, Arabejo-Buján, 423 habitantes; 133, Ardemil-Ordenes, 1.665 habitantes; 134, Ardemil-Ordenes, 657 habitantes (nueva creación); 135, Arcos-Mazaricos, 818 habitantes; 136, Arco-Negreira, 719 habitantes; 137, Baltar-Curtis, 234 habitantes; 138, Bardaos-San Saturnino, 291 habitantes; 139, Bardullas-Mugía, 217 habitantes; 140, Bares-Mañón, 647 habitantes; 141, Beigondo-Santiso, 347 habitantes; 142, Boqueijón, 508 habitantes; 143, Bordel-Abegondo, 368 habitantes; 144, Brandeso-Arzúa, 741 habitantes; 145, Brea-Soandres-Laracha, 634 habitantes; 146, Broño-Negreira, 598 habitantes; 147, Budiño-El Pino, 604 habitantes; 148, Cabalar-Somoza, 539 habitantes; 149, Cabalar-Capela, 562 habitantes; 150, Cabana, 1.023 habitantes; 151, Cabo de Cruz-Boiro, 1.701 habitantes; 152, Cabruy-Mesia, 477 habitantes; 153, Calo-Vimianzo, 782 habitantes; 154, Calvos-Arzúa, 607 habitantes; 155, Calobre-Miño, 618 habitantes; 156, Camelle-Camariñas, 1.250 habitantes; 157, Capela, 1.198 habitantes; 158, Carantoña-Vimianzo, 806 habitantes; 159, Carballi-

do-Puenteceso, 504 habitantes; 160, Carnes-Vimianzo, 1.238 habitantes; 161, Casal-Coiros, 418 habitantes; 162, Castenda-Tordoya, 382 habitantes; 163, Castrelo-Vimianzo, 337 habitantes; 164, Castro-Coristanco, 441 habitantes; 165, Cebreiro-El Pino, 331 habitantes; 166, Céltigos y Vitres-Frades, 499 habitantes; 167, Cerceda, 1.002 habitantes; 168, Cerdido, 1.532 habitantes; 169, Cima de Aranga-Aranga, 522 habitantes; 170, Coristanco, 768 habitantes; 171, Corneira-Labaña, 1.034 habitantes; 172, Corrubedo-Riveira, 1.864 habitantes; 173, Cures-Boiro, 795 habitantes; 174, Chanteiro-Arés, 528 habitantes; 175, Churrio-Irrijoa, 550 habitantes; 176, Deije-bre Trasmonte-Oroso, 604 habitantes; 177, Dumbria, 729 habitantes; 178, Entrecruces-Carballo, 908 habitantes; 179, Erbecedo-Coristanco, 799 habitantes; 180, Esteiro-Cedeira, 1.052 habitantes; 181, Eume-Capela, 572 habitantes; 182, Fao-Touro, 482 habitantes; 183, Ferreira-Coristanco, 129 habitantes; 184, la número 2 de Ferreira-San Saturnino, 559 habitantes; 185, la número 1 de Finisterre, 3.131 habitantes; 186, la número 2 de Finisterre, 1.592 habitantes; 187, Folgoso-Vionés-Abegondo, 343 habitantes; 188, Gonzar-El Pino, 866 habitantes; 189, Grandal-Villarmayor, 744 habitantes; 190, Hombre-Puentedeume, 209 habitantes; 191, Jablas-Negreira, 617 habitantes.

Número 192, Iglesia Dodro-Arzúa, 285 habitantes; 193, Iglesiafeita-San Saturnino, 737 habitantes; 194, La Iglesia-Fogues, 237 habitantes; 195, Lanza-Mesia, 884 habitantes; 196, Larín-Arteijo, 516 habitantes; 197, Lema-Carballo, 791 habitantes; 198, Lesta-Ordenes, 376 habitantes; 199, Linao-Negreira, 841 habitantes; 200, Lira-Carnota, 1.314 habitantes; 201, Loiba-Ortigueira, 1.145 habitantes; 202, Loira-Valdoño, 645 habitantes; 203, Louro-Muros, 1.219 habitantes; 204, Luciro-Negreira, 330 habitantes; 205, Mantón-Cabana, 423 habitantes; 206, Maroñas-Mazaricos, 977 habitantes; 207, Meidelo-Puentes de García Rodríguez, 832 habitantes; 208, Montemayor-Laracha, 919 habitantes; 209, Moraine-Mugía, 1.407 habitantes; 210, Moar-Frades, 690 habitantes; 211, Mugía, 1.016 habitantes; 212, Narahio-San Saturnino, 1.139 habitantes; 213, Nemiga-Mugía, 174 habitantes; 214, Nieves-Ortigueira, 976 habitantes; 215, Nuevefuentes-Touro, 336 habitantes; 216, Oines-Arzúa, 967 habitantes; 217, Oliveira-Dumbria, 769 habitantes; 218, Ortoño-Amés, 1.505 habitantes; 219, Páramos-Buján, 361 habitantes; 220, Penela-Mañón, 320 habitantes; 221, Perlio-Fene, 533 habitantes; 222, Pezobre-Santiso, 349 habitantes; 223, Piadela-Betanzos, 944 habitantes; 224, Regoa-Cedeira, 1.103 habitantes; 225, Precemel-Somozas, 1.169 habitantes; 226, Présaras-Vilasantar, 890 habitantes; 227, Queijas-Cerceda, 1.197 habitantes; 228, Quintás-Provedeiros-Touro, 284 habitantes; 229, Razo-Carballo, 709 habitantes; 230, Regueira-Oza de los Ríos, 568 habitantes; 231, Rois, 1.117 habitantes; 232, Sabardes-Utes, 1.873 habitantes; 233, Sabugueira-Enfesta, 777 habitantes; 234, San Andrés de Meirama-Cerceda, 572 habitantes; 235, San Bartolomé-Monfero, 321 habitantes; 236, San Cosme-Mellid, 522 habitantes; 237, San Julián de Montojo-Cedeira, 844 habitantes; 238, San Román de Montojo-Cedeira, 748

habitantes; 239, Santa María de Mera-Ortigueira, 772 habitantes; 240, Santa María del Alto Gestoso-Monfero, 401 habitantes; 241, Santiago de Mera-Ortigueira, 610 habitantes; 242, Seavia-Coristanco, 954 habitantes; 243, Senra-Ortigueira, 1.023 habitantes; 244, Sismundi-Ortigueira, 246 habitantes; 245, Suevos-Labaña, 1.109 habitantes; 246, Taboada-Monfero, 770 habitantes; 247, la número 1 de Touro, 407 habitantes; 248, Trasdapena-Mañón, 254 habitantes; 249, Tras del Camino-Puentes de García Rodríguez, 424 habitantes; 250, Tordoya, 749 habitantes; 251, Vaamonde-Teo, 360 habitantes; 252, Valladares-Ontes, 480 habitantes; 253, Verdes-Coristanco, 187 habitantes; 254, Vilacoba-Abegondo, 686 habitantes; 255, Vila-chá-Monfero, 748 habitantes; 256, Vilela-Carballo, 550 habitantes; 257, Vallesgestoso-Monfero, 590 habitantes; 258, Viladonelle-Neda, 253 habitantes; 259, Visantofia-Mesia, 820 habitantes; 260, Zas del Rey-Mellid, 649 habitantes.

Provincia de Cuenca.

Número 261, la Escuela de Iniesta número 2, 4.339 habitantes; 262, Iniesta número 3, 4.339 habitantes; 263, Los Hinojosos, 1.904 habitantes; 264, Palomares del Campo, 1.785 habitantes; 265, Ribatajada, 513 habitantes.

Provincia de Gerona.

Número 266, Crespiá, 610 habitantes; 267, Gombreny, 784 habitantes; 268, Mieras, 1.109 habitantes.

Provincia de Granada.

Número 269, la Escuela de Cañar, 928 habitantes; 270, Castillejar, 1.748 habitantes; 271, Fregenite-Alcázar, 517 habitantes; 272, Fuentenueva-Orce, 609 habitantes; 273, La Balsilla-Albiñol, 80 habitantes; 274, Mairena, 523 habitantes; 275, Orce número 2, 2.556 habitantes; 276, Puenteduda-Hués-car, 125 habitantes; 277, San Clemente-Hués-car, 222 habitantes; 278, Venta Mice-na-Orce, 282 habitantes.

Provincia de Guadalajara.

Número 279, Albalate de Zorita, 1.085 habitantes; 280, Alpedroches, 313 habitantes; 281, Balbacil, 277 habitantes; 282, Huertapelayo, 544 habitantes; 283, La Huerce, 197 habitantes; 284, Lebrancón, 221 habitantes; 285, Majad-bravo, 260 habitantes; 286, Mazareti, 461 habitantes; 287, Orea, 1.070 habitantes; 288, Palomares, 170 habitantes; 289, Pardos, 190 habitantes; 290, Torrecuadrilla, 214 habitantes; 291, Valderrebollo, 188 habitantes.

Provincia de Guipúzcoa.

Número 292, la Escuela de Abalcisqueta, 642 habitantes; 293, Aizarna-Cestona, 178 habitantes; 294, Albiztur, 740 habitantes; 295, Elduayén, 310 habitantes; 296, Régil, 1.611 habitantes.

Provincia de Huesca.

Número 297, la Escuela de Aguilar-Erdao, 129 habitantes; 298, Baldellón, 644 habitantes; 299, Belver de Cinca, 2.056 habitantes; 300, Borau, 371 habitantes; 301, Cájol-Burgasé, 81 habitantes; 302, Campo, 898 habitantes; 303, Candanos, 1.063 habitantes; 304, Denuy-Neril, 99 habitantes; 305, Ena, 315 habitantes; 306, Eripol-Bárcabo, 93 habitantes; 307, Laguarda-Lecorín,

95 habitantes; 308, Nerín y Sercué-Fanlo, 147 habitantes; 309, Puyarruego-Puértolas, 40 habitantes; 310, Tri-lío-Clamosa, 90 habitantes.

Provincia de Jaén.

Número 311, Albánchez de Ubeda, 2.271 habitantes; 312, Bédmar número 3, 3.582 habitantes; 313, Cambil número 3, 4.609 habitantes; 314, Campillo de Arenas, 3.191 habitantes; 315, El Collado, Segura de la Sierra, 131 habitantes; 316, Fuente del Rey número 2, 1.704 habitantes; 317, Génave número 2, 1.672 habitantes; 318, la número 2 de Higuera de Arjona, 2.615 habitantes; 319, Higuera de Calatrava número 2, 1.480 habitantes; 320, Hinojares, 703 habitantes; 321, Huesa número 2, 1.820 habitantes; 322, Jimena número 2, 3.227 habitantes; 323, La Garganta, Hornos, 122 habitantes; 324, La Toba, Santiago de la Espada, 224 habitantes; 325, Lupión, 952 habitantes; 326, la número 1 de Mancha Real, 8.584 habitantes; 327, Márnol, Rus, 516 habitantes; 328, Martos número 6, 13.872 habitantes; 329, Mogón, Villacarrillo, 1.276 habitantes; 330, Orcera número 2, 2.201 habitantes; 331, Pegalajar núm. 3, 4.667 habitantes; 332, Peñallana, Andújar, 516 habitantes; 333, Puente de Génave, La Puerta, 788 habitantes; 334, Santiago de la Espada número 1, 2.472 habitantes; 335, Santo Tomé, 2.740 habitantes; 336, Segura de la Sierra, 438 habitantes; 337, Solera, 980 habitantes; 338, Venta de los Santos, Montizón, 595 habitantes; 339, la número 2 de Villardompardo, 2.147 habitantes; 340, Vites, Santiago de la Espada, 248 habitantes.

Provincia de León.

Número 341, la Escuela de Abeltas-Láncara, 360 habitantes; 342, Acebo-Molinaseca, 243 habitantes; 343, Almagarinos-Igneña, 197 habitantes; 344, Armada-Vedamián, 110 habitantes, número 345, Besando-Boca de Huérgano, 277 habitantes; 346, Cain-Posada de Valdeón, 108 habitantes; 347, Camiñayo-Valderrueda, 128 habitantes; 348, Campo-Cármenes, 54 habitantes; 349, Campo de Luna-Láncara, 46 habitantes; 350, Carril-Lago de Carnedo, 122 habitantes; 351, Castrohinojo-Encinedo, 181 habitantes; 352, Castrillo de San Pelayo-Villazala, 113 habitantes; 353, Viguera-Salamón, 148 habitantes; 354, Corniero-Crémenes, 255 habitantes; 355, Cuénabres-Burón, 111 habitantes; 356, Espinareda de Ancares-Candín, 161 habitantes; 357, Espinoso-Los Barrios de Salas, 228 habitantes; 358, Faro-Peranzanes, 137 habitantes; 359, Finolledo-Fresnedo, 196 habitantes; 360, Fonfría-Alvarez de la Rivera, 142 habitantes; 361, Fontanil-Mataedón Oteros, 104 habitantes; 362, Fresnedelo-Peranzanes, 129 habitantes; 363, Isoba-Puebla de Lillo, 58 habitantes; 364, La Barosa-Lago de Caducedo, 169 habitantes; 365, La Braña-Valdeteja, 101 habitantes; 366, La Cirsta-Truchas, 127 habitantes; 367, La Cueta-Cabrillanes, 211 habitantes; 368, La Chana-Borrenes, 195 habitantes; 369, Langre-Berlanga, 230 habitantes; 370, Las Bodas-Boñar, 197 habitantes; 371, La Serna-La Encina, 71 habitantes; 372, La Silva-Villagatón, 161 ha-

bitantes; 373, La Utrera-Valdesamario, 233 habitantes; 374, Lavianos de la Vega-Alija de los Melones, 518 habitantes; 375, Lodares-Vegamián, 165 habitantes; 376, Los Espejos-Boca de Huérgamo, 155 habitantes; 377, Lumajo-Villablino, 192 habitantes; 378, Lucio Oencia, 158 habitantes; 379, Llamazares-Valdelugeros, 94 habitantes; 380, Llombera-La Pola de Gordón, 329 habitantes; 381, Manzancada-Truchas, 194 habitantes; 382, Marrubio-Castrillo de Cabrera, 196 habitantes; 383, Melezná-Corullón, 231 habitantes; 384, Millaró-Rodiezno, 109 habitantes; 385, Modino-Cistierna, 193 habitantes; 386, Morla-Castro con Tribo, 243 habitantes; 387, Murias de Pedredo-Santa Coloma de Somoza, 202 habitantes; 388, Noceda de Cabrera-Castrillo de Cabrera, 103 habitantes; 389, Palaciosmil Quintana del Castillo, 111 habitantes; 390, Paladín-Las Omañas, 91 habitantes; 391, Palacios de Compludo-Los Barrios de Salas, 110 habitantes; 392, Pendilla-Rodiezno, 109 habitantes; 392 bis, Piornedo-Cármenes, 131 habitantes; 393, Pobladura de Somoza-Paradaseca, 145 habitantes; 394, Porti-lla de la Reina-Boca de Huérgamo, 274 habitantes; 395, Pradela-Trabadelo 277 habitantes; 396, Primajas-Reyero 77 habitantes; 397, Redipuestas-Valde-lugeros, 170 habitantes; 398, Requejo y Corús-Villagatón, 265 habitantes; 399, Robledo de Guzpeña-Prado, 91 habitantes; 400, Sagüera-Los Barrio-de Luna, se ignora censo; 401, Sar Andrés de las Fuentes-Albares de la Rivera, 212 habitantes; 402, San Bartolomé-Gradefes, 190 habitantes; 403, San Ciprián de Somoza-Puebla de Lillo, 60 habitantes; 404, San Cipriano de Rueda-Cubillos de Rueda, 118 habitantes; 405, San Facundo-Albares de la Ribera, 122 habitantes; 406, Sar Juan de Palmezá-Priaranza del Bierzo, 355 habitantes; 407, San Julián-Vega Valcarie, 215 habitantes; 408, San Martín de la Tercia-Rodiezno, 145 habitantes; 409, San Román de los Caballeros-Llamas de la Ribera, 395 habitantes; 410, Santa Eulalia de Cabrera-Encinedo, 157 h.; 411, Santa Lucía de Valdeusa-San Esteban de Valdeusa, 121 habitantes; 412, Santa Marina Valdeón-Posada de Valdeón, 169 habitantes; 413, Santibáñez de Monte-Albares de la Ribera, 195 habitantes; 414, Sobrepeña-La Encina, 118 habitantes; 415, Soto de Valdeón-Posada de Valdeón, 283 habitantes; 416, Sotoparada-Trabadelo, 244 habitantes; 417, Suárbol-Candín, 169 habitantes; 418, Trabazos-Encinedo, 257 habitantes; 419, Tremor y Cerezal-Folgoso de la Rivera, 266 habitantes; 420, Ucedo-Villagatón, 226 habitantes; 421, Utrero Vegamián, 112 habitantes; 422, Valdealcón-Gradefes, 184 habitantes; 423, Valdehuesa-Vagamián, 76 habitantes; 424, Valdorra-Valdepiélago, 133 habitantes; 425, Vega de Monasterios-Cubillas de Rueda, 171; 426, Velilla de Valde-Cármenes, 123 habitantes; número 427, Viadagos-Rodiezno, 191 habitantes; 428, Villamayor del Condado-Vegas del Condado, 169 habitantes; 429, Villameca y Donillas-Quintana del Castrillo, 288 habitantes; 430, Villar de Acero-Paradaseca, 239 habitantes; 431, Villar de Goller-Luyegá 165 habitantes; 432, Villar del Puerto Vegacervera, 124 habitantes.

Provincia de Lérida.

Número 433, la Escuela de Alsina-San Esteban de la Sarga, 133 habitantes; 434, Arabós-Alins, 104 habitantes; 435, Argolell-Curi, 77 habitantes; 436, Cabent, 88 habitantes; 437, Bonés, 56 habitantes; 438, Berros-Josa-Jou, 104 habitantes; 439, Boixol-Abellá de la Conca, 174 habitantes; 440, Coll-Barruera, 145 habitantes; 441, La Clúa-San Esteban de la Sarga, 63 habitantes; 442, Os de Baiaguer, 887 habitantes; 443, Peracals-Moncoriés, 122 habitantes; 444, Roni-Rialp, 174 habitantes; 445, Sarroca de Lérida, 930 habitantes; 446, Soriguera, 124 habitantes; 447, Tirvia, 503 habitantes; 448, Balbana de las Monjas, 699 habitantes; 449, Vilanova de Segriá, 654 habitantes.

Provincia de Logroño.

Número 450, la Escuela de Ajamil, 169 habitantes; 451, Aldealobos-Ocón, 151 habitantes; 452, Badillos-San Román de Cameros, 107 habitantes; 453, Brieva de Cameros, 386 habitantes; 454, Canales de la Sierra, 625 habitantes; 455, Cenzano, 155 habitantes; 456, El Villar-Poyales, 163 habitantes; 457, Garnanzo-Poyales, 143 habitantes; 458, La Avellaneda-San Román de Cameros, 90 habitantes; 459, Luezas, 92 habitantes; 460, Allora-Pazuengos, 125 habitantes; 461, Pajares-Lumbreras, 248 habitantes; 462, Pinillos, 144 habitantes; 463, Pipaoana-Ocón, 169 habitantes; 464, Poyales, 93 habitantes; 465, Pradillo, 276 habitantes; 466, San Andrés de Cameros-Lumbreras, 170 habitantes; 467, Santa María de Cameros-San Román de Cameros, 109 habitantes; 468, Treguajante, 159 habitantes; 469, Trevijano, 270 habitantes; 470, Turza-Ezcaray, 67 habitantes; 471, Villalba de Rioja, 292 habitantes; 472, Villarroya, 323 habitantes; 472 bis, Rincón de Olivedo, 713 habitantes.

Provincia de Lugo.

Número 473, la Escuela de Abegas-Pastoriza, 519 habitantes; 474, Acebo-Fonsagrada, 336 habitantes; 475, Airabella-Puebla de Brollón, 282 habitantes; 476, Aldea de Abajo-Jove, 297 habitantes; 477, Aldea de Arriba-Sober, 243 habitantes; 478, Aldea de Arriba-Pantón, 504 habitantes; 479, Aldute-Ferreirabella-Riotorto, 727 habitantes; 480, Alto-Pastoriza, 414 habitantes; 481, Allouca-Fonsagrada, 314 habitantes; 482, Aldosende-Paradela, 405 habitantes; 483, Amboseres-Arol, 267 habitantes; 484, Arcos-Chantada, 605 habitantes; 485, Argozón-Chantada, 294 habitantes; 486, Arrojo-Fonsagrada, 425 habitantes; 487, Aspay-Chantada, 514 habitantes; 488, Pusada-Baleira, 435 habitantes; 489, Barcia-Navia de Suarna, 316 habitantes; 490, Boizán-Villalba, 686 habitantes; 491, Bouzaco-Castro del Rey, 399; 492, Bouzoá-Pol, 497 habitantes; 493, Brosmos-Sólar, 514 habitantes; 494, Bullán-Becerra, 254 habitantes; 495, Burgas y Candeas-Germade, 590 habitantes; 496, Cabanas-Fonsagrada, 441 habitantes; 497, Calabrés-Negueira, 245 habitantes; 498, Campo-Meiras-Caurel, 108 habitantes; 499, Carabo de Abajo-Pol, 583 habitantes; 500, Carballeda-Palas del Rey, 491 habitantes; 501, Car-

ballido Segunda-Fonsagrada, 442 habitantes; 502, Carelle-Muras, 285 habitantes; 503, Castro-Puertomarín, 408 habitantes; 504, Castro das Seijas-Palas del Rey, 373 habitantes; 505, Castrotañe-Puebla de Brollón, 170 habitantes; 506, Casa Blanca-Cospeito, 307 habitantes; 507, Casares-Carballedo, 579 habitantes; 508, Castañedo-Navia de Suarna, 390 habitantes; 509, Castelo-Cervo, 289 habitantes; 510, Castelo-Cervantes, 359 habitantes; 511, Cendoy-Páramo, 370 habitantes; 512, Cerdeiras Miñotes-Odol, 1.187 habitantes; 513, Corbella-Villalba, 472 habitantes; 514, Corneas-Baleira, 872 habitantes; 515, Coyas-Quiroga, 198 habitantes; 516, Cristo de Adelan-Alfoz, 596 habitantes; 517, Cubilledo-Baleira, 643 habitantes; 518, Currás-Cospeito, 405 habitantes; 519, Chain-Riotorto, 182 habitantes; 520, Chelo-Samos, 573 habitantes; 521, Doncos-Los Nogales, 1.055 habitantes; 522, Donis-Cervantes, 1.250 habitantes; 523, Dumia-Cervantes, 516 habitantes; 524, Eirás-Páramo, 440 habitantes; 525, Ernes-Fonsagrada, 349 habitantes; 526, Esmóriz-Chantada, 834 habitantes; 527, Espasante de Abajo-Riotorto, 382 habitantes; 528, Estelo-Mondoñedo, 175 habitantes.

Número 529, Fanoy-Cabajo-Abadín, 530 habitantes; 530, Fazouro-Foz, 777 habitantes; 531, Francos-Paradela, 790 habitantes; 532, Ferreiros-Caurel, 368 habitantes; 533, Ferreiros-Fonsagrada, 338 habitantes; 534, Ferreiros de Balboa-Becerra, 614 habitantes; 535, Ferrroy-Guntín, 520 habitantes; 536, Figueras-Navia de Suarna, 385 habitantes; 537, Fondaroces-Chantada, 568 habitantes; 538, Fondo de Lugar-Láncara, 778 habitantes; 539, Fontaneira-Baleira, 531 habitantes; 540, Fonte de Vila-Valle del Oro, 524 habitantes; 541, Fonteo-Librán-Baleira, 635 habitantes; 542, Freije-Fonsagrada, 836 habitantes; 543, Freijeiro-Quiroga, 353 habitantes; 544, Frieife-Páramo, 697 habitantes; 545, Frontón-Pantón, 437 habitantes; 546, Gílan-Taboada, 841 habitantes; 547, Gondor-Jove, 429 habitantes; 548, Gouzan-Saviñao, 857 habitantes; 549, Guilfee-Becerra, 668 habitantes; 550, Inzoa-Taboada, 739 habitantes; 551, La Aldea-Pol, 182 habitantes; 552, Labrada-Abadín, 546 habitantes; 553, Lamas-Cervantes, 299 habitantes; 554, Lamas-Puertomarín, 492 habitantes; 555, La Iglesia-Alfoz, 258 habitantes; 556, La Iglesia-Castro del Rey, 415 habitantes; 557, La Peneda-Trabada, 337 habitantes; 558, Leloireira-Palas del Rey, 776 habitantes; 559, Lineiras-Villameá, 274 habitantes; 560, Logares-Fonsagrada, 516 habitantes; 561, Lomba-Alfoz, 842 habitantes; 562, Lourido-Riotorto, 369 habitantes; 563, Lousada-Germade, 314 habitantes; 564, Lousada-Mondoñedo, 231 habitantes; 565, Lua-Pol, 247 habitantes; 566, Lucencia-Monterroso, 767 habitantes; 567, Meilán-Riotorto, 580 habitantes; 568, Meiras-Caurel, 237 habitantes; 569, Mestre-Meira, 497 habitantes; 570, Meiros-Carballedo, 637 habitantes; 571, Momán de Arriba-Cospeito, 375 habitantes; 572, Monteseiro-Fonsagrada, 249 habitantes; 573, Moreira-Chantada, 238 habitantes; 574, Moreira de Enmedio-Ribas del Sil, 272 habitantes; 575, Morgado-Saviñao, 586 habitantes; 576, Mosiñero-Cuntín, 522 habitantes; 577, Mourisco-Fonsagrada, 669 habitantes; 578, Mourisco-Chantada, 254

habitantes; 579, Muradelle-Chantada, 735 habitantes; 580, Nantín-Becerra, 441 habitantes; 581, Navallas-Meira, 408 habitantes; 582, Negradas-Riobarba, 763 habitantes; 583, Nespereira-Alfoz, 896 habitantes; 584, Noceda-Caurel, 552 habitantes; 585, Nodas-Friol, 1.012 habitantes; 586, Novais-Quiroga, 473 habitantes; 587, Oirán-Mondoñedo, 274 habitantes; 588, Orrea-Riotorto, 475 habitantes; 589, Ousende-Saviñao, 507 habitantes; 590, Parada-Caurel, 344 habitantes; 591, Parabelle-Fonsagrada, 542 habitantes; 592, Pedraza-Monterroso, 687 habitantes; 593, Piñamiz-Navia de Suarna, 400 habitantes; 594, Pereira-Fonsagrada, 270 habitantes; 595, Pincelo-Chantada, 223 habitantes; 596, Piñeiro-Carballedo, 509 habitantes; 597, Portas-Chantada, 642 habitantes; 598, Quende-Abadín, 491 habitantes; 599, Quintela-Castro del Rey, 380 habitantes; 600, Quintela-Páramo, 338 habitantes; 601, Raonavia de Suarna, 564 habitantes; 602, Rebordelo-Cospeito, 507 habitantes; 603, Remesar-Bóveda, 271 habitantes; 604, Ribela-Fox, 832 habitantes; 605, Rigueiro-Pantón, 499 habitantes; 606, Río-Fonsagrada, 586 habitantes; 607, Rioavejo-Villalba, 482 habitantes; 608, Riodeporto-Nogueira, 315 habitantes; 609, Roás-Cospeito, 496 habitantes; 610, Robledo-Fonsagrada, 408 habitantes; 611, Romariz-Abadín, 409 habitantes; 612, Rubas-Orol, 300 habitantes.

Número 613, Saá-Páramo, 493 habitantes; 614, Sabugueira-Riotorto, 293 habitantes; 615, Salaya-Palas del Rey, 684 habitantes; 616, San Acisclo-Foz, 372 habitantes; 617, San Cosme-Pastoriza, 385 habitantes; 618, Sandre-Muras, 295 habitantes; 619, San Esteban-Villameá, 443 habitantes; 620, San Félix-Antes de Ulla, 400 habitantes; 621, Sangés-Villadodríd, 454 habitantes; 622, San Julián de Hurence-Villalba, 257 habitantes; 623, San Martín-Foz, 579 habitantes; 624, San Pantaleón-Orol, 634 habitantes; 625, San Pedro de Meljido-Palas del Rey, 683 habitantes; 626, San Salvador-Trasparga, 382 habitantes; 627, San Salvador de Buibal-Carballedo, 483 habitantes; 628, Santa Cecilia-Foz, 997 habitantes; 629, Santa Cristina-Carballedo, 562 habitantes; 630, Santa Eulalia de Pena-Begonte, 537 habitantes; 631, Santa María Mayor-Mondoñedo, 833 habitantes; 632, Santa Mariña-Pantón, 506 habitantes; 633, Santa Mariña-Samos, 417 habitantes; 634, Santaya de Abajo-Samos, 435 habitantes; 635, Sarte-Trabada, 518 habitantes; 636, San Vicente-Chantada, 533 habitantes; 637, San Vicente-Páramo, 283 habitantes; 638, San Vicente-Pastoriza, 309 habitantes; 639, San Vicente-Saviñao, 369 habitantes; 640, Seara-Caurel, 945 habitantes; 641, Sejosmil-Miera, 602 habitantes; 642, Solariz-Chantada, 452 habitantes; 643, Sortordey-Rivas del Sil, 410 habitantes; 644, Suarna Segunda-Fonsagrada, 323 habitantes; 645, Taboada dos Freiras-Taboada, 833 habitantes; 646, Tor-Monforte, 1.910 habitantes; 647, Trabadelo-Trabada, 410 habitantes; 648, Tremeado-Sarria, 1.534 habitantes; 649, Troya-Riobarba, 300 habitantes; 650, Tuimil-Bóveda, 461 habitantes; 651, Valdefariña-Piedrafila, 549 habitantes; 652, Valado (Cuesta)-Villalba, 697 habitantes; 653, Vega-Fonsagrada, 421 habitantes; 654, Vigo-Pol, 815 habitan-

tes; 655, Vilaboa-Chantada, 485 habitantes; 656, Vilar-Marcos-Pantón, 658 habitantes; 657, Vilariño-Rivas del Sil, 249 habitantes; 658, Villabol-Primera-Fonsagrada, 660 habitantes; 659, Villasteva-Saviñao, 967 habitantes; 660, Villalardar (Mirán)-Friel, 900 habitantes; 661, Villmar-Barreiros, 248 habitantes; 662, Villmartín-Barreiros, 111 habitantes; 663, Villamor-Caurel, 674 habitantes; 664, Villaosende-Ribadeo, 307 habitantes; 665, Villapercide-Trabada, 231 habitantes; 666, Villafromán-Trabada, 443 habitantes; 667, Villar de Mulleres-Carballedo, 498 habitantes; 668, Villar de Santiago-Riotorto, 740 habitantes; 669, Villardongo-Fonsagrada, 211 habitantes; 670, Villardóniga-Trasparra, 778 habitantes; 671, Villarigos (Frayal) - Pol, 400 habitantes; 672, Villarjuán-Incío, 457 habitantes; 673, Villamide-Villadrid, 276 habitantes; 674, Villarmosteiro-Páramo, 291 habitantes; 675, Villarramil-Palas del Rey, 573 habitantes; 676, Villaspasante-Cervantes, 516 habitantes; 677, Villagumite-Cervantes, 307 habitantes; 678, Villaquinte-Carballedo, 650 habitantes; 679, Villaso-Láncara, 996 habitantes; 680, Virrijo-Navia de Suarna, 530 habitantes.

Provincia de Madrid.

Número 681, la Escuela de Brea de Tajo, 859 habitantes.

Provincia de Málaga.

Número 682, la Escuela de Arroyo de Cocho - Almogía, 730 habitantes; 683, Cartajima, 870 habitantes; 684, Casabermeja, 3.829 habitantes; 685, Real Alto-Vélez-Málaga, 960 habitantes; 686, Sierra de Yeguas, 3.448 habitantes; 687, Villanueva de la Concepción-Antequera, 1.326 habitantes; 688, Villanueva del Rosario, 2.983 habitantes.

Provincia de Murcia.

Número 689, la Escuela de La Huerta - Totana, 562 habitantes; 690, Los Arcos-Fuente Alamo, 256 habitantes; 691, Purias - Lorca, 1.440 habitantes; 692, Zarzadilla de Totana-Lorca, 1.128 habitantes.

Provincia de Orense.

Número 693, la Escuela de Abeldados Penas - Carballeda de Airá, 578 habitantes; 694, Alvide-Beariz, 173 habitantes; 695, Amindal-Avión, 747 habitantes; 696, Ansemil-Celanova, 262 habitantes; 697, Asadur-Maceda, 663 habitantes; 698, Astariz-Castrolo de Miño, 534 habitantes; 699, Babal-Chandreja, 336 habitantes; 700, Balbuján-Bollo, 295 habitantes; 701, Baldriz-Cualedro, 230 habitantes; 702, Brandela-Junquera de Ambia, 245; 703, Beaña de Abajo - Boborás, 353 habitantes; 704, Beiro-Carballeda de Avia, 642; 705, Berán-Leiro, 669 habitantes; 706, Boazo - Teijeira, 252 habitantes; 707, Borrán-Villar de Barrio, 233 habitantes; 708, Bóveda-Villar del Barrio, 623 habitantes; 709, Bubaces-Lovios, 327 habitantes; 710, Buján-Bollo, 387 habitantes; 711, Busealque-Lovios, 199 habitantes; 712, Bustelo - Villardeos, 379 habitantes; 713, Cadaliña - Chandreja, 125 habitantes; 714, Cagide-Parada del Sil, 437 habitantes; 715, Camba-Laza, 419 habitantes; 716, Camba-Villarino de Conso, 277 habitantes;

717, Campobeceros-Castelo del Valle, 380 habitantes; 718, Cardelle-Boboras, 286 habitantes; 719, Carrajo-Laza, 230 habitantes; 720, Casasoa de Ambia, 507 habitantes; 721, Cascarballo-Montederramo, 340 habitantes; 722, Castelveis-Chadreja, 152 habitantes; 723, Castrolo de Cima Ríos, 587 habitantes; 724, Candeda - Carballea de Valdeorras, 317 habitantes; 725, Cela-Lorios, 327 habitantes; 726, Ceime-Rairiz de Veiga, 232 habitantes; 727, Cepedelo-Viana, 155 habitantes; 728, Coba-Trives, 728 habitantes; 729, Cobas-Montederramo, 386; 730, Confurco - Cea, 433 habitantes; 731, Corzos-La Vega, 304 habitantes; 732, Coujil - Cartella, 722 habitantes; 733, Couso-Avión, 260 habitantes; 734, Chandreja-Parada del Sil, 523 habitantes; 735, Chamusiños-Trasmiras, 466 habitantes; 736, Chao de Castro-Bollo, 501 habitantes; 737, Chas - Montederramo, 327 habitantes; 738, Chaus - Lobera, 244 habitantes; 739, Delas-Lovios, 234 habitantes; 740, Domiz-Carballeda de Valdeorras, 210 habitantes; 741, Dornelas, 765 habitantes; 742, Drados-Chandreja, 340 habitantes; 743, Edrada-Parada del Sil, 178 habitantes; 744, Edreira - Avión, 167 habitantes; 745, Edroso-Viana, 514 habitantes; 746, Eido de Riveira-Portuquera, 482 habitantes; 747, Encomienda-Trives, 535 habitantes; 748, Enjames-Villardevós, 394 habitantes; 749, Entrambosríos-Peroja, 574 habitantes; 750, Entrecinsa - Villarino de Couso, 126 habitantes; 751, Espino - Ombre, 162 habitantes; 752, Espiñeira - Irijo, 274 habitantes; 753, Fiteiro-Chandreja, 263 habitantes; 754, Flor del Rey-Ríos, 442 habitantes; 755, Fornelos - Viana, 263 habitantes; 756, Fraguas-Quintela de Leirado, 162 habitantes; 757, Frascayos de Randín, 323 habitantes; 758, Freanes - Puentevega, 603 habitantes.

Número 759, Trepá-Ríos, 428 habitantes; 760, Frouie-Irijo, 665 habitantes; 761, Fuentearcada-Blancos, 561 habitantes; 762, Fuentevega, 649 habitantes; 763, Gález-Entrimo, 614 habitantes; 764, Gendive-Boboras, 560 habitantes; 765, Gironda-Cualedro, 776 habitantes; 766, Gemesende, 1.013 habitantes; 767, Gorgua-Parada, 295 habitantes; 768, Granja de Cadones-Bande, 630 habitantes; 769, Gúede-Baños de Molgas, 416 habitantes; 770, Gúendón-Parada del Sil, 336 habitantes; 771, Gúin-Bande, 287 habitantes; 772, Illa-Entrimo, 624 habitantes; 773, Jares-La Vega, 642 habitantes; 774, Lamaionga-Vega, 614 habitantes; 775, Lentiomil-Peroja, 335 habitantes; 776, Linares-Nogueira, 313 habitantes; 777, Ludro-Rairiz de Veiga, 154 habitantes; 778, Magdalena-Monterrey, 234 habitantes; 779, Manzalvos-Mezquita, 241 habitantes; 780, Meda-La Vega, 560 habitantes; 781, Medos-San Juan del Río, 258 habitantes; 782, Meri-Junquera de Ambia, 274 habitantes; 783, Monterredondo-Podrenda, 370 habitantes; 784, Moreiras-Boborás, 263 habitantes; 785, Mormentelos-Villarino Conso, 323 habitantes; 786, Nigüeroá-Rairide Veiga, 501 habitantes; 787, Olelás-Entrimo, 140 habitantes; 788, Parada-Muiños, 353 habitantes; 789, Pardela-Calvos de Randín, 210 habitantes; 790, Paradiña-Sarreás, 203 habitantes; 791, Pardavedra-La Bola, 485 habitantes; 792, Pardeconde-Junquera de Espadanedo, 347 habitantes; 793, Pazó-Mui-

ños, 146 habitantes; 794, Pedrosa-Cualedro, 484 habitantes; 795, Pedrouros-Castro-Caldelas, 401 habitantes; 796, Penonta-Viana, 230 habitantes; 797, Pereiro-Mezquita, 517 habitantes; 798, Perrelos-Sarreás, 255 habitantes; 799, Pereira-Entrimo, 467 habitantes; 800, Petín-Castrolo del Valle, 217 habitantes; 801, Piedraflita-Teijeira, 457 habitantes; 802, Pijeiros-Viana, 538 habitantes; 803, Piornedo-Castrolo del Valle, 414 habitantes; 804, Pitelos-Vereaz, 213 habitantes; 805, Pobociros-Castro-Caldelas, 490 habitantes; 806, Portela-Verea, 267 habitantes; 807, Portela-Villamartín, 447 habitantes; 808, Portocamba-Castrolo del Valle, 205 habitantes; 809, Pradorrasmiquedo-Viana, 267 habitantes; 810, Progo-Ríos, 772 habitantes; 811, Puente-La Vega, 654 habitantes; 812, Puente de Cambia-Baños de Molgas, 444 habitantes; 813, Punjeiro-Viana, 218 habitantes; 814, Quinta-Chandreja, 297 habitantes; 815, Quinta del Monte-Esgos, 500 habitantes; 816, Quintela de Leirado, 818 habitantes; 817, Ramido-Viana, 158 habitantes; 818, Rañadoiro-Muiños, 314 habitantes; 819, Real y Puerto-Rubiana, 526 habitantes; 820, Rebordondo-Cualedro, 587 habitantes; 821, Regadas-Boada, 278 habitantes; 822, Regueiro-Boborás, 186 habitantes; 823, Reñarade-Muiños, 133 habitantes; 824, Villamarín, 709 habitantes; 825, Ríodolas-Carballeda de Valdeorras, 166 habitantes; 826, Río-seco-Calvos de Randín, 401 habitantes; 827, Rúa-Irijo, 612 habitantes; 828, Rubias-Calvos de Randín, 379 habitantes; 829, Rubillón-Avión, 239 habitantes; 830, Sampayo-Castro Caldela, 616 habitantes; 831, Sampayo-Petín, 361 habitantes; 832, San Agustín-Viana, 522 habitantes; 833, San Cristóbal-Paderne, 207 habitantes; 834, San Cristóbal-Peroja, 381 habitantes; 835, San Cristóbal-Ríos, 333 habitantes; 836, Sandínés-Sobera, 610 habitantes; 838, S. Gines-Peroja, 203 habitantes; 839, Sanguñeo-Verea, 701 habitantes; 840, San Mamed-Trives, 219 habitantes; 841, San Mamed-Viana, 617 habitantes; 842, San Mamed-Villarico de Couso, 131 habitantes.

Núm. 843, San Martín-Bollo, 737 habitantes; 844, San Martín-Viana, 447 habitantes; 845, San Millán-Cualedro, 247 habitantes; 846, Santabaya-Castelle, 827 habitantes; 847, Santabaya-Rairiz de Veiga, 355 habitantes; 848, Santa Cristina-Sobera, 341 habitantes; 849, Santa Cruz-Sobera, 438 habitantes; 850, Santa Eulalia - C. Caldela, 339 habitantes; 851, Santa María de Casayo-C. de Valdeorras, 445 habitantes; 852, Santigoso-Mezquita, 328 habitantes; 853, Santipede-Manzanera, 180 habitantes; 854, San Silvestre-San Juan de los Ríos, 165 habitantes; 855, Sax del Monte-Montederramo, 279 habitantes; 856, Seijadas-Cartelle, 464 habitantes; 857, Seijo-Bollo, 363 habitantes; 858, Seoane-Allariz, 404 habitantes; 859, Seoane-Carballino, 689 habitantes; 860, Seoane-La Vega, 468 habitantes; 861, Sintín-Teijeira, 155 habitantes; 862, Sobrado-Piñor, 393 habitantes; 863, Solveira-Ginzo de Limia, 327 habitantes; 864, Souto-Muiños, 241 habitantes; 865, Sontochao - Villardeos, 510 habitantes; 866, Soveira-Viana, 327 habitantes; 867, Subglesia-Irijo, 561 habitantes; 868, Tamallancos-Villamarín, 567 habitantes; 869, Tejones-Baltar, 342 habitantes; 870, Fiestras-Gin-

zo, 211 habitantes; 871, Tosende-Ailá-
ñiz, 264 habitantes; 872, Trandeiras-
Binzo, 287 habitantes; 873, Trele-
Toen, 315 habitantes; 874, Trios-Pe-
zeiro de Aguiar, 217 habitantes; 875,
Fronceda-Castro Caldeas, 442 habi-
tantes; 876, Valdante-Bollo, 563 habi-
tantes; 877, Valdóriz-San Juan del
Río, 523 habitantes; 878, Valdín-La
Vega, 445 habitantes; 879, Villaboa-
Pereiro de Aguiar, 445 habitantes; 880,
Villamayor de Bocelosa, 752 habitan-
tes; 881, Villanueva-Barcos, 819 habi-
tantes; 882, Villardá-San Juan del Río,
523 habitantes; 883, Villar de Cerre-
da-Nogueira de Ramuriz, 681 habitan-
tes; 884, Villardellebres-Trasmiras, 188
habitantes; 885, Villademido-Viana,
143 habitantes; 886, Villar de Santos,
1.082 habitantes; 887, Villar de Silva-
Rubiana, 265 habitantes; 888, Xami-
ras Acevedo, 287 habitantes.

Provincia de Oviedo.

Número 889, la Escuela de Abanica-
lla-Allande, 186 habitantes; 890, Abres-
Vegadeo, 616 habitantes; 891, Arangas-
Cabrals, 198 habitantes; 892, Argan-
za-Tineo, 520 habitantes; 893, Ballota-
Cuñillero, 793 habitantes; 894, Barrio-
Ferverga, 126 habitantes; 895, Barzue-
lo-Mieres, 605 habitantes; 896, Ben-
zón-Allande, 305 habitantes; 897, Bero-
ña-Cabrals, 192 habitantes; 898, Béo,
Aler, 1.514 habitantes; 899, Breceña-
Villaviciosa, 552 habitantes; 900, Bus-
andigo-Allande, 198 habitantes; 901,
Cancia-Laviana, 387 habitantes; 902,
Carangas-Ponga, 152 habitantes; 903,
Carballido-Cangas de Narcea, 278 ha-
bitantes; 904, Carrio y Berbeguera-
Villayón, 214 habitantes; 905, Casie-
tes-Ponga, 236 habitantes; 906, Cas-
tiello-Siero, 605 habitantes; 907, Cas-
tro-Somiedo, 163 habitantes; 908, Cer-
demonio-Ilano, 248 habitantes; 909,
Corendoso-Allande, 202 habitantes;
910, Cuevas-Miranda, 287 habitantes;
911, Cuellos-Tineo, 146 habitantes;
912, El Coto de la Buena Madre-Som-
iedo, 134 habitantes; 913, Endruga-
Somiedo, 90 habitantes; 914, Encer-
tal-Allande, 122 habitantes; 915, Fele-
ches-Siero, 1.419 habitantes; 916, Fel-
leras-Riosa, 290 habitantes; 917, Fon-
dovega-Degaña, 212 habitantes; 918,
Verias-Allande, 237 habitantes; 919,
Meria-San Martín del Rey Aurelio,
75 habitantes; 920, Illaso-Villayón,
51 habitantes; 921, Labredo-El Fran-
co, 159 habitantes; 922, La Frecha-Pi-
ña, 129 habitantes.

Número 923, La Molina-Cabrals, 171
habitantes; 924, Linares-Cangas del
Narcea, 220 habitantes; 925, Molejón-
Vegadeo, 182 habitantes; 926, Morte-
ras de Somiedo-Somiedo, 159 habitan-
tes; 927, Orderias-Somiedo, 174 habi-
tantes; 928, Pallesello-Cangas del Nar-
cea, 165 habitantes; 929, Paradas-
Allande, 202 habitantes; 930, Pendo-
aes-Caso, 268 habitantes; 931, Perlu-
pes-Somiedo, 196 habitantes; 932, Pi-
ñella-Allande, 325 habitantes; 933,
Porcellos-Salas, 146 habitantes; 934, Po-
sada de Besullo-Cangas del Narcea, 222
habitantes; 935, Puerto de Leitariegos-
Cangas del Narcea, 66 habitantes; 936,
Ques-Piloña, 254 habitantes; 937, Re-
bollar-Degaña, 339 habitantes; 938,
Reznerna-Candamo, 452 habitantes; 939,
Riello-Ferverga, 487 habitantes; 940,
Rozada de Barzuelo-Mieres, 605 habi-
tantes; 941, Rozagás-Peñameñera Alta,

124 habitantes; 942, San Martín del
Mar-Villaviciosa, 343 habitantes; 943,
San Pedro de Coliama-Cangas del Nar-
cea, 304 habitantes; 944, San Pedro de
Abás-Cangas del Narcea, 329 habitan-
tes; 945, Santa Cruz-Mieres, 1.722 ha-
bitantes; 946, Santa María de Traspue-
ña-Proaza, 473 habitantes; 947, Santa
Marina-Taramundi, 202 habitantes;
948, Santiago-Saliego, 704 habitantes;
949, Santibáñez de Murias-Aller, 415
habitantes; 950, Sarceda-Boal, 111 ha-
bitantes; 951, Tanda-Ponga, 143 habi-
tantes; 952, Tarallés-Allande, 208 ha-
bitantes; 953, Taranes-Ponga, 373 ha-
bitantes; 954, Tresali-Nava, 562 ha-
bitantes; 955, Vigaña-Miranda, 312 ha-
bitantes; 956, Villanueva de Oscos, 549
habitantes; 957, Villadecabo-Allande,
256 habitantes; 958, Villagine-Quirós,
684 habitantes; 959, Villar de Cendras-
Ibías, 335 habitantes; 960, Villar de
San Pedro-Boal, 182 habitantes; 961,
Villaverde-Allande, 225 habitantes;
962, Villaverde-Amieva, 163 habitan-
tes; 963, Vivoli-Ponga, 150 habitantes.

Provincia de Palencia.

Número 964, la Escuela de Dehesa
de Romanos, 227 habitantes; 965, Es-
pinosa de Cerraio, 957 habitantes; 966,
Loma de Castejón-Castejón de la Pe-
ña, 98 habitantes; 967, Otero de Guar-
do, 249 habitantes; 968, Payo de Oje-
da, 317 habitantes; 969, Poza de la
Vega, 380 habitantes; 970, San Celbrán
de la Buena Madre-Valbuena de Pi-
suerga, 48 habitantes; 971, Santa Cruz
del Monte-Villameriel, 106 habitantes;
972, Villafuente-Membrilla, 81 habi-
tantes; 973, Villalcón, 491 habitantes;
974, Villambrán-Torradiño de Tempra-
nos, 232 habitantes; 975, Villarravé,
166 habitantes.

Provincia de Pontevedra.

Número 976, la Escuela de Acebeiro-
Forcarey, 521 habitantes; 977, Ar-
nois-Estrada, 699 habitantes; 978, Ba-
rrio de la Granja-Arbo, 1.382 habitan-
tes; 979, Entienza-Salcada de Caselles,
893 habitantes; 980, Figueroa-Cerdedo,
681 habitantes; 981, Folgoso-Cerdedo,
720 habitantes; 982, Larazo-Carbia, 375
habitantes; 983, Meavia-Forcarey, 600
habitantes; 984, Ponte-Silleda, 590 ha-
bitantes; 985, Rebordechán-Creciente,
544 habitantes; 986, Ríoirio-Mondáriz,
991 habitantes; 987, Riveira-Estrada,
558 habitantes; 988, San Mateo de Oli-
veira-Puentearreas, 558 habitantes; 989,
Taboada-Villar-Silleda, 639 habitantes;
990, Viascón-Cotovad, 622 habitantes.

Provincia de Salamanca.

Número 991, la Escuela de El Payo,
1.565 habitantes; 992, Fuenteguinaldo,
2.523 habitantes; 993, Pelarrodríguez,
397 habitantes; 994, Puertas, 497 ha-
bitantes; 995, Zarza del Pumareda, 593
habitantes.

Provincia de Santander.

Número 996, Beje-Castro Cillorigo,
517 habitantes; 997, Campollo-Vega de
Liébana, 182 habitantes; 998, Carmo-
na-Cabuérniga, 610 habitantes; 998
bis, Cicera-Peñarubia, 244 habitan-
tes; 999, Elchas-Marina de Cudelo,
1.394 habitantes; 1.000, Hermosa-Me-
dio Cudelo, 285 habitantes; 1.001, La
Concha-Villaescusa, 1234 habitantes;
1.002, Lanchares-Campo Suso, 296 ha-
bitantes; 1.003, La Serna de Ebro-Val-

derredible, 158 habitantes; 1.004, Le-
beña-Castrocillerigo, 207 habitantes;
1.005, Pejanda-Poblaciones, 157 habi-
tantes; 1.006, Pisueña-Selaya, 385 habi-
tantes; 1.007, Prio-Val de San Vicente,
119 habitantes; 1.008, Puente Pomar-
Poblaciones, 199 habitantes; 1.009, Ra-
mera y Posadillo-Palanca, 577 ha-
bitantes; 1.010, Ríovaldeigüña-Arenas,
547 habitantes; 1.011, Rucandio-Val-
derredible, 185 habitantes; 1.012, San
Andrés de Valdelomar-Valderredible,
82 habitantes; 1.013, San Andrés de
Liébana-Cabezón de Liébana, 143 ha-
bitantes; 1.014, San Cristóbal del Monte
- Valderredible, 113 habitantes; 1.015,
San Martín de Valdeiomar-Val-
derredible, 120 habitantes; 1.016, San
Vicente de Toranzo-Cervera de Pas,
539 habitantes; 1.017, Valdeprado, 289
habitantes; 1.018, Valdicio y Calseca-
Soba, 294 habitantes; 1.019, Villescusa
de Ebro-Enmedio, 294 habitan-
tes; 1.020, Villasuso-Campo de Suso,
343 habitantes; 1.021, Villayuso de
Cicia-Cicia, 475 habitantes; 1.022, Vi-
llota de Ebro-Valderredible, 106 habi-
tantes.

Provincia de Segovia.

Número 1.023, la Escuela de San
José-Ayuntamiento de Valtiendas, 112
habitantes.

Provincia de Sevilla.

Número 1.024, la Escuela de Alanis
de la Sierra, 3.833 habitantes; 1.025,
Almadén de la Plata, 3.312 habitan-
tes; 1.026, Fuentes de Andalucía,
7.307 habitantes.

Provincia de Soria.

Número 1.027, la Escuela de Aldeal-
cardo-La Cuesta, 75 habitantes; 1.028,
Bleocna, 263 habitantes; 1.029, Casti-
lruiz, 618 habitantes; 1.030, Hincjosa
del Campo, 330 habitantes; 1.031, Los
Campos-Las Aldehuelas, 129 habitan-
tes; 1.032, Ledrado-Las Aldehuelas, 66
habitantes; 1.033, Matasejún, 234 ha-
bitantes; 1.034, Nafria de Ucero, 269
habitantes; 1.035, Quintanilla de Nudo
Pedro-Espeja de San Marcelino, 145
habitantes; 1.036, Riba de Escalote,
363 habitantes; 1.037, San Felices, 577
habitantes; 1.038, Serón de Najama,
994 habitantes; 1.039, Valdenegrijos-
Sarrago, 172 habitantes; 1.040, Villar-
toso-Santa Cruz de Yanguas, 95 ha-
bitantes.

Provincia de Tarragona.

Número 1.041, la Escuela de Renau,
161 habitantes; 1.042, Rourell, 535 ha-
bitantes; 1.043, Uldemolins, 1.327 ha-
bitantes.

Provincia de Teruel.

Número 1.044, la Escuela de Cama-
rena, 900 habitantes; 1.045, Crivillén,
845 habitantes; 1.046, La Fresneda,
2.608 habitantes; 1.047, Mosqueruela,
Sección graduada, 3.010 habitantes;
1.048, Lechago, 604 habitantes; 1.049,
Peñarroya-Montalbán, 171 habitantes;
1.050, Palomar de Arroyo, 612 ha-
bitantes; 1.051, Puentevingalga, 1.421
habitantes; 1.052, Torre de la Cárcel,
705 habitantes; 1.053, Tronchón, 839
habitantes; 1.054, Utrillas, 1.149 ha-
bitantes.

Provincia de Toledo.

Número 1.055, Aldeanueva de Bar-
barroja, 2.182 habitantes; 1.056, Nom-

bela número 1, 2.161 habitantes; número 1.057, Montesclaros, 778 habitantes; 1.058, Navalcán número 2, 2.887 habitantes; 1.059, Quismondo, 1.956 habitantes; 1.060, Torrecilla de la Jara, 502 habitantes.

Provincia de Valencia.

Número 1.601, Casas Altas, 721 habitantes.

Provincia de Valladolid.

Número 1.062, Gatón de Campos, 452 habitantes; 1.063, Pedrajas de San Esteban número 2, 1.709 habitantes; 1.064, Piñel de Abajo, 637 habitantes; 1.065, Torrecilla de la Orden número 1, 1.662 habitantes.

Provincia de Vizcaya.

Número 1.066, Víañez-Carranza, 191 habitantes; 1.067, Ceanuri, 2.817 habitantes; 1.068, Dima, 2.828 habitantes; 1.069, Gauleguiz de Arteaga, 1.418 habitantes; 1.070, Rigoitia, 1.377 habitantes; 1.071, Rioseco-Carranza, 42 habitantes.

Provincia de Zamora.

Número 1.072, Cabañas de Aliste-Riofrio de Aliste, 191 habitantes; número 1.073, Faramontanos de Távara, 889 habitantes; 1.074, Otero de Bodas, 290 habitantes; 1.075, Puebla de Valverde, 526 habitantes; 1.076, Villanueva de Corchos-San Pedro de Naves, 36 habitantes.

Provincia de Zaragoza.

Número 1.077, Cabolafuente, 707 habitantes; 1.078, Langa del Castillo, 741 habitantes; 1.079, Longas, 613 habitantes; 1.080, Monterde, 994 habitantes; 1.081, Uncastillo, Sección graduada, 3.439 habitantes; 1.082, Murillo de Gállego, 1.033 habitantes; 1.083, Sofuentes-Sos, 487 habitantes; 1.084, Vistabella, 545 habitantes.

Provincia de Las Palmas.

Número 1.085, Arvejales-Terror, 650 habitantes; 1.086, Cabo Verde-Moya, 468 habitantes; 1.087, Carrizal-Tejada, 258 habitantes; 1.088, Caserón-Valle Seco, 530 habitantes; 1.089, Chorrillo-Tejada, 407 habitantes; 1.090, El Juncal-Tejada, 104 habitantes; 1.091, Espartero-Terror, 428 habitantes; 1.092, Pataga-San Bartolomé de Tirajana, 692 habitantes; 1.093, Junquillo-Guía, 401 habitantes; 1.094, Lanzarote-Valle Seco, 794 habitantes; 1.095, Las Manchas-Los Llanos, 578 habitantes; 1.096, La Pardilla-Telde, 638 habitantes; número 1.097, Lomoblanco-Moya, 571 habitantes; 1.098, Macher-Tías, 624 habitantes; 1.099, Ojero-Terror, 657 habitantes; 1.100, Playa de Mogán-Mogán, 111 habitantes; 1.101, Tazarte-San Nicolás, 816 habitantes; 1.102, la núm. 2 de Telde, 6.267 habitantes; 1.103, Tegueste-Teguise, 567 habitantes; 1.104, Tenteniguada-Valsequillo, 869 habitantes; 1.105, Tiscananita-Tuineje, 570 habitantes; 1.106, Utiaca-San Mateo, 734 habitantes; 1.107, Vega del Río Palma-Betancuria, 220 habitantes.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Número 1.108, Arure, 2.271 habitantes; 1.109, Corazoncito-El Paso, 808 habitantes; 1.110, Cueva del Agua-Garrafía, 61 habitantes; 1.111, Charco del Pino-Granadillo, 523 habitantes; 1.112,

El Tablado-Garrafía, 260 habitantes; 1.113, Indias-Fuencaliente, 472 habitantes; 1.114, Isora-Valverde, 270 habitantes; 1.115, Las Vegas-Granadilla, 544 habitantes; 1.116, Merese-Frontera, 150 habitantes; 1.117, Monte Breña-Mazo, 905 habitantes; 1.118, Puntagorda, número 2, 728 habitantes; 1.119, Santa Bárbara-Icod, 559 habitantes; 1.120, Tigalate-Mazo, 583 habitantes; 1.121, Triana-Los Llanos, 576 habitantes; 1.122, Todoque-Los Llanos, 609 habitantes; 1.123, Valle-Arona, 828 habitantes; 1.124, Valle de San Lorenzo-Arona, 828 habitantes; 1.125, Vera de Rosa-San Juan de Rambla, 300 habitantes; 1.126, Vereda de la Lomada-San Andrés y Sances, 651 habitantes.

2.º Que en el plazo de diez días correlativos, contados a partir de la publicación de esta orden en la GACETA DE MADRID inclusive, los opositores que figuran en la segunda lista (primera supletoria), confirmada por Real orden de 29 de Septiembre último (GACETA del 1.º de Octubre), dirigirán oficio directamente a esta Dirección general, expresando al margen el número con que figuran en la indicada lista, y a continuación, de una manera clara para que no haya lugar a dudas y confusiones, consignarán por provincias los números adjudicados a las vacantes señaladas anteriormente, en vez de expresar el nombre de la misma, con lo que se facilita la labor de los interesados, es decir, que en vez de reseñar el nombre de las vacantes y el Ayuntamiento a que pertenecen, consignarán el número que se le ha dado a la Escuela objeto de petición, bien entendido que pedirán tantas como números tenga en la lista, y el que no hiciese la elección en la forma ordenada se entiende renuncia a cuantos derechos le corresponden por virtud de estas oposiciones.

3.º Los opositores comprendidos en el número 5 de la Real orden de 3 de Octubre último (GACETA del 5) harán constar en el expresado plazo de diez días, independientemente de formular el oportuno oficio de petición de destinos, si desean realizar las prácticas en las Escuelas de carácter provincial, municipal o de Patronato que actualmente sirven en propiedad.

Los opositores de la segunda lista que en la actualidad estén sirviendo en el Ejército, lo harán constar así por medio de oficio, para tenerlo presente al hacerse los nombramientos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Examinadas las pretensiones por el segundo turno de provisión de Escuelas nacionales de los establecidos por el artículo 75 del Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923, aplicable, con arreglo a la Real orden de 29 de Septiembre último (GACETA del 30), a este servicio, presentadas por los señores Maestros y Maestras correspondientes al primer Escalafón, en virtud de las vacantes de Escuelas anunciadas en la GACETA

DE MADRID desde 1.º de Junio al 30 de Septiembre del presente año,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Formular las correspondientes propuestas provisionales y que a continuación se expresan:

MAESTROS

Guadalajara.—Escuela del barrio de la Estación, censo 12.408 habitantes; D. Ricardo Gutiérrez García, de la unitaria de Santander-Santoña, convertida en graduada, de censo en equivalencia por diferencia, categoría séptima, número del Escalafón 5.773; tres años, cinco meses y diez días.

Santander.—Escuela unitaria segundo Centro, barrio del Rey, censo de 61.771 habitantes; D. Gonzalo Rosáñez Jalón, de la unitaria de Cádiz-La Línea de la Concepción, convertida en graduada, censo 58.599, categoría séptima, número del Escalafón 7.996; tres años, tres meses y seis días de servicios.

Valencia.—Escuela de Paiporta, 2.724; D. Florencio Sáiz Sáez, de la unitaria número 1 de Valencia-Chiva, convertida en graduada, séptima, 5.865, 5-4-24. A la primera vacante que solicitaba no tiene derecho, por ser Sección de graduada, y a la segunda tampoco, por haber sido adjudicada por primer turno.

Idem.—Escuela de Godella, 2.929; D. Samuel Prats Malavés, de la unitaria número 2 de Valencia-Chiva, convertida en graduada; sexta, alta oposición restringida, 1-7-6. La primera vacante solicitada se adjudicó por primer turno.

2.º Excluir de estas propuestas a los siguientes

MAESTROS

D. Miguel Bartoló Puigpinós, por solicitar vacante adjudicada por primer turno.

D. Aurelio Mozo González, por no hallarse clausurada definitivamente la Escuela de que es titular.

D. Vicente Soto Cerezo y D. Maximiliano García Martínez, porque no tienen derecho a vacantes por segundo turno, sino por cuarto.

D. Emilio Ruiz Rodríguez, como los anteriores, y desestimado, además, su pretendido derecho por Orden de 23 del pasado Octubre.

D. Juan Murtra Feliú y D. Francisco Huguet Pijuán, por no tener derecho a Secciones de graduada por segundo turno, ya que éste se les reconoce por no aceptar la continuación como Maestros de Sección en la Escuela unitaria convertida en graduada.

MAESTRAS

Doña María Recuerda Jiménez, porque no tiene derecho a vacantes por segundo turno, sino por cuarto; y

Doña Carmen Ancaz Martín, por igual motivo que el expresado en la Orden de esta Dirección general de 14 de Julio de este año (GACETA del 15), ratificada por Real orden de 31 del mismo mes (GACETA del 3 de Agosto), que agotó la vía gubernativa; y

3.º Dentro del plazo de quince días correlativos, contado inclusive el de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes contra las propuestas de que

se trata, presentando aquéllas o enviándolas directamente a este Ministerio; bien entendido que las que no se reciban en el Registro general antes de las trece horas del último día del mencionado plazo, quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1930.—El Director general, Rogelio Sánchez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Esta Corporación, en Junta celebrada el día 21 de los corrientes, acordó anunciar en la GACETA DE MADRID diez socorros de 250 pesetas cada uno, de la Fundación del Dr. Pérez de la Fajosa, con destino a Médicos necesitados o a sus familias.

En la Secretaría de la Academia, Arrieta, 10, se facilitará gratuitamente a los interesados el impreso de instancia, en que además se detallan los documentos que deben acompañar en cada caso a la solicitud del socorro.

Las instancias referidas y la documentación se entregarán en la Secretaría de la Academia, de once a una de la tarde, hasta el día 10 de Diciembre, inclusive.

La persona que haya obtenido anteriormente socorro de dicha Fundación, no podrá solicitarlo de nuevo.

Madrid, 22 de Noviembre de 1930.
El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal y García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL DE TARRASA

Bases por las que ha de regirse el concurso de méritos para la provisión de varias plazas de Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de Tarrasa.

Primera. Las plazas objeto del presente concurso, las materias que las constituyen y la dotación asignada a las mismas, son las que a continuación se expresan:

Una plaza de Profesor de Matemáticas elementales con la retribución de 1.200 pesetas.

Una plaza de Profesor de Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales y Nociones de Física y Química, para Oficiales y Maestros obreros, con la retribución de 1.500 pesetas.

Una plaza de Profesor de Nociones de Mecánica y Tecnología industrial, con la retribución de 1.000 pesetas.

Una plaza de Profesor de Expresión gramatical y Francés, con la retribución de 2.000 pesetas.

Una plaza de Profesor de Geografía, Historia Universal de España y Deberes ciudadanos, para Oficiales y Maestros obreros, con la retribución de pesetas 1.500.

Una plaza de Profesor de Dibujo, con la retribución de 1.100 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de Ciencias, con la retribución de 950 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de Letras, con la retribución de 750 pesetas.

Un Maestro mecánico, con la retribución de 1.250 pesetas.

Un Ayudante de Maestro (carpintero), con la retribución de 750 pesetas.

Un Maestro textil (hilador), con la retribución de 1.500 pesetas.

Segunda. Las expresadas retribuciones serán percibidas con cargo a los fondos del Patronato local de Formación Profesional de Tarrasa.

Tercera. Los aspirantes a plazas de Profesores o de Auxiliares deberán acreditar que se hallan en posesión de un título académico, en relación con la plaza a que aspiren, exceptuándose los que aspiren a cualquiera de las plazas de Maestros de Taller.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso, los aspirantes dirigirán sus instancias y documentos que acrediten méritos y servicios estimables en sus estudios acompañados de una Memoria explicativa de los estudios pedagógicos que piensen seguir en el desarrollo de la asignatura, al Patronato de Formación Profesional de Tarrasa o al Registro general del Ministerio de Trabajo y Previsión en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En igualdad de méritos se concederá la preferencia a los Profesores que desempeñen cargos oficiales en la localidad o tengan residencia en la misma.

Los aspirantes a las plazas de Maestros de Taller realizarán un trabajo práctico, igual para todos, designado por el Patronato.

Quinta. Las normas de preferencia que se observarán en la resolución de estos concursos serán las contenidas en el artículo 29 del libro 1.º del vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembre de 1928 y en la Real orden de 20 de Julio de 1929.

Sexta. Los nombramientos que se expresan tendrán el carácter que previene el artículo 29 del libro 1.º del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Real orden de 27 de Diciembre del año corriente.

Este anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

Madrid, 10 de Octubre de 1930.—El Director general, P. D., J. Relinque.